



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (BAG)
LICITACIÓN PÚBLICA
PROPUESTA DE CONSTRUCCIÓN A SUMA ALZADA

**“Proyecto Base Operaciones de Rescate Achs
Servicios e Interconexión Subterránea HT”**

Rev. Final
Julio 2024



Tabla de contenido

1	Propósito y Alcance	4
1.1	<i>El Mandante</i>	4
1.2	<i>Contraparte Técnica</i>	4
1.3	<i>Definiciones</i>	4
1.4	<i>Objeto de las Bases Administrativas Generales</i>	4
1.5	<i>Alcance de la Oferta</i>	5
1.6	<i>Descripción breve del proyecto</i>	5
1.7	<i>Vínculo de dependencia</i>	6
2	De la Propuesta	6
2.1	<i>Descripción Proyecto</i>	6
2.2	<i>Características de la Licitación y Entrega de Antecedentes</i>	7
2.3	<i>Participantes</i>	7
2.3.1	<i>Invitación</i>	8
2.3.2	<i>Condiciones que deben cumplir los proponentes para participar en el proceso</i>	8
2.3.3	<i>Inhabilitación para participar en la Licitación</i>	8
2.3.4	<i>Individualización del Oferente</i>	8
2.4	<i>Especificaciones y consideraciones técnicas</i>	9
a)	<i>Documentos y antecedentes proporcionados por el Mandante</i>	9
b)	<i>Documentos NO proporcionados por el Mandante</i>	9
c)	<i>Antecedentes y Planos en Obra</i>	9
d)	<i>Cubicaciones</i>	10
e)	<i>Conocimiento del Terreno</i>	10
f)	<i>Calidad de las Obras</i>	10
g)	<i>Consideraciones a la ejecución de los trabajos</i>	11
h)	<i>Otras consideraciones</i>	12
3	Garantías y Retenciones	15
3.1	<i>Garantía de Seriedad de la Oferta</i>	15
3.2	<i>Cobro de la garantía</i>	15
3.3	<i>Restitución de la Garantía</i>	15
3.4	<i>Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato</i>	15
3.5	<i>Garantía del Anticipo</i>	16
3.6	<i>Retenciones</i>	16
3.6.1	<i>Retenciones Ordinarias</i>	16
3.6.2	<i>Retenciones Extraordinarias</i>	17
4	Interacciones y Consultas	17
4.1	<i>Consultas de los Proponentes</i>	17
4.2	<i>Respuestas, aclaraciones y/o modificaciones de Achs</i>	18
4.3	<i>Visita a terreno</i>	18
4.4	<i>Solicitud de aclaraciones a la Oferta del Proponente</i>	18
4.5	<i>Conocimiento de la Documentación y de los Trabajos a Ejecutar</i>	19
4.6	<i>Evaluación</i>	19
4.7	<i>Criterios y consideraciones para la selección</i>	19
4.8	<i>Pauta de evaluación</i>	20
4.9	<i>Derecho a selección, adjudicación y a declarar desierto</i>	20
5	Adjudicación	20
5.1	<i>Plazo para Adjudicar</i>	20
5.2	<i>Re-adjudicación</i>	21
6	Presentación de las propuestas	21
6.1	<i>Vigencia</i>	21
6.2	<i>Forma</i>	21
6.3	<i>Propuesta Técnica</i>	21
6.4	<i>Programación de la Obra (“Programa”)</i>	21
6.5	<i>Organigrama y de Profesionales y Técnicos de Obra</i>	23



7	Dotación Estimada Mensual de Obra	24
8	Listado Estimado Mensual de Maquinarias y Equipos	24
9	Sistemas Constructivos.....	25
10	Flujo de Avance Económico	25
11	Propuesta Económica.....	25
12	Contrato.....	26
	12.1 Generalidades	26
	12.2 Operación y condiciones particulares del Contrato	27
	12.3 Variación de Partidas Consultadas.....	30
	12.3.1 Modificaciones De Obra	30
	12.3.2 FICHAS DE CAMBIO	32
	a) Aprobación de Modificaciones.....	32
	b) Pago de Modificaciones	32
	12.3.3 GASTOS GENERALES	32
	12.3.4 Otras consideraciones	32
	12.4 Plazo del Contrato	33
	12.4.1 Plazos parciales	33
	12.4.2 Inicio de la Obra	33
	12.5 Terminación Anticipada del Contrato y Arbitraje	34
	12.5.1 Término del Contrato por Incumplimiento del Contratista.....	34
	12.5.2 Procedimiento de Ejecución Directa, Terminación Anticipada del Contrato / Incumplimiento del Contratista	35
	12.6 Cesión y Subcontratación.....	37
13	Inspecciones.....	37
14	Recepción	38
	14.1 Recepción de Hitos parciales	38
	14.2 Recepción Provisoria	38
	14.3 Recepción Definitiva.....	41
15	Seguros	41
16	Seguridad, Prevención e Impacto Ambiental	42
	16.1 Prevención y seguridad	42
	16.2 Plan de Gestión Ambiental en Obra.....	43
	16.2.1 Medidas de Control.....	43
17	Condiciones Económicas.....	45
18	Forma de Pago.....	46
19	Arbitraje.....	47
20	Fuerza Mayor	47
21	Post venta	48
22	Constancia de incorporación de bases en Contrato	49
23	Anexo Informe Consolidado Empresarial (ICE)	49
24	Multas	52



1. Propósito y Alcance

1.1 El Mandante

La Asociación Chilena de Seguridad, R.U.T. N° 70.360.100-6, en adelante “Achs” o la “Asociación”, fundada en 1958, es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, administradora del Seguro Social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales regulado en la Ley N° 16.744, cuya labor consiste en otorgar prestaciones médicas y económicas a los trabajadores de sus empresas afiliadas, en caso de la ocurrencia de contingencias laborales y, en especial, desplegar los esfuerzos que sean necesarios para propender a la prevención de los riesgos profesionales.

Cabe destacar que, en dicha labor, la Achs es supervigilada por la Superintendencia de Seguridad Social (“SUSESO”), institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el ejecutivo a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y que integra las llamadas Instituciones Fiscalizadoras a que se refiere el artículo 2° del D.L. N° 3.551, de 1980. De esta forma, la SUSESO ejerce atribuciones fiscalizadoras respecto de todas las Mutualidades de Empleadores, en especial, las referidas al orden administrativo de éstas.

1.2 Contraparte Técnica

Para los efectos de esta licitación, la contraparte técnica estará representada por el Sr. Samuel Pararia, responsable de las bases de esta licitación, y quien la Asociación designe para la coordinación y administración del Contrato.

1.3 Definiciones

- **MANDANTE:** Se individualiza en las presentes bases y en su calidad de propietario del, o de los, inmueble(s), indicados también en dichas bases, solicita la presente propuesta y la resolverán, manteniendo su control administrativo, técnico y económico.
- **OFERENTE O PROPONENTE:** quien, en adelante, tanto en estas Bases como en las Bases Especiales, se denominará el contratista.
- **CONTRATISTA:** Es la persona natural o jurídica a quien el Mandante adjudique la licitación y con quien se suscribirá el Contrato de Construcción.
- **INSPECCIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA (ITO):** Estará a cargo de PRIGAN SpA, el cual será responsable de la administración del proceso de construcción y de la inspección técnica de la obra.
- **PROYECTISTAS O ESPECIALISTAS:** son los profesionales que han desarrollado el proyecto en su totalidad y en cada una de las especialidades que éste involucra.
- **BAG:** Son las bases administrativas generales del proyecto que rigen todos los puntos administrativos y generales del proceso de licitación.
- **BAE:** Son las bases administrativas especiales del proyecto que rigen todas las consideraciones y condiciones de las ofertas para su aceptación y evaluación.

1.4 Objeto de las Bases Administrativas Generales

Las presentes bases contienen las disposiciones de orden administrativo, jurídico y financiero que regularán las Obras y, en ellas, se establecen las condiciones generales para la licitación, contratación y ejecución de los trabajos detallados, y en todos y cada uno de los demás antecedentes y documentos que forman parte integrante de las condiciones generales del proceso de licitación, contratación y posterior ejecución de las Obras contratadas.

El objetivo por lograr mediante esta licitación es adjudicar al Proponente, en adelante el “Contratista” o “la Constructora”, que presente la oferta más ventajosa en la licitación de la ejecución de la Obra “Base Operaciones de Rescate Achs Servicios e Interconexión Subterránea HT”, en adelante la “Obra” o el “Servicio”.

Con el propósito de cumplir con los objetivos planteados, la Achs procede a licitar la obra “Base Operaciones de Rescate Achs Servicios e Interconexión Subterránea HT”.

En el caso que las ofertas no satisfagan las necesidades, la Achs podrá declarar desierta la licitación.



1.5 Alcance de la Oferta

La Asociación está llevando a cabo un plan maestro de todas sus sedes con miras a equiparar el estándar de atención en los centros de prestación de salud a nivel nacional, con el objetivo final de mejorar el servicio entregado por la Asociación considerando aspectos relevantes en el diseño. Es en este contexto que se realizará la “Construcción Proyecto Base Operaciones de Rescate Achs Servicios e Interconexión Subterránea HT”.

La Oferta comprenderá todos los trabajos y rubros necesarios para la ejecución y entrega de la Obra, de acuerdo con la ley y sus ordenanzas, las reglas del buen arte y la lógica de construcción y, por tanto, de cada una de las partidas indicadas en las Especificaciones Técnicas y Memorias, tanto de arquitectura, cálculo estructural y especialidades, conforme a los planos, Bases Administrativas y Contrato de Construcción, incluyendo también todas aquellas actividades que, sin estar expresamente indicadas en los Documentos Contractuales, fueren necesarias para la completa terminación y acabado de la Obra. El contratista deberá considerar en sus gastos generales la habilitación de oficinas y equipos que requiere la I.T.O., tales como internet, escritorios, impresora, insumos de oficina (tinta, papel, etc.), hervidor, equipo de climatización, teléfono móvil, etc. Se debe considerar una oficina con al menos dos puestos de trabajo con dos sillas cada puesto.

La Oferta incluirá la provisión de la totalidad de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, montajes, maquinarias, moldes, transporte, fletes, demoliciones, permisos con excepción del permiso de edificación, implementos y realización de ensayos, costos financieros, entre otros, que fueren necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos, conforme a las reglas del buen arte y de acuerdo con los antecedentes del proyecto y las instrucciones impartidas por el Mandante. El Contratista deberá ejecutar los trabajos con materiales nuevos, sin uso ni deterioro alguno y proveer todos los materiales necesarios para la completa y debida ejecución de la Obra, con la calidad especificada en el proyecto o superior, sin limitación alguna.

Para tal efecto, el Contratista estará obligado a mantener en la Obra un archivo completo con todos los planos, memorias y especificaciones técnicas actualizadas a su última versión, y será responsable de revisarlos en detalle y conocerlos en su totalidad y, por ende, detectar e informar oportunamente y por los canales que se establezcan con la ITO, al Mandante de las eventuales o posibles inconsistencias, omisiones o deficiencias de los mismos.

Asimismo, será responsabilidad del Contratista el cumplimiento del plazo de ejecución de la Obra e Hitos parciales, incluyendo todas aquellas especialidades, suministro de equipos y maquinarias contratados directamente por el Mandante, de existir. Por lo tanto, debe incorporar todos los contratos, especialidades y partidas en su programación.

El Contratista será el único responsable de coordinar y gestionar la participación de especialistas, subcontratos y empresas de servicios conforme sea necesario para la correcta y oportuna ejecución de las obras, sean estas contratadas por el Contratista o por el Mandante.

El Contratista debe contemplar la tramitación, obtención y entrega conforme de los certificados para la gestión de los permisos y recepciones municipales, de otros organismos involucrados y los solicitados por la Asociación para el correcto funcionamiento de la Obra.

1.6 Descripción breve del proyecto

El proyecto de construcción del Túnel Conexión bajo calle Jofré considera la construcción de un túnel subterráneo que atraviesa la calle general Jofré a la altura del N° 039 para conectar los estacionamientos de la Asociación con los estacionamientos de ambulancias del Hospital del Trabajador. El proyecto de Arquitectura ha sido elaborado por la oficina de Arquitectura MARSINO y el proyecto de Cálculo ha sido desarrollado por la empresa Luis Soler y Asociados.

Se debe considerar que la Contratista deberá tomar en cuenta dentro de su oferta el desarrollo y ejecución de los proyectos de especialidades indicados en el Anexo 16_TEC-Consideraciones Técnicas.



1.7 Vínculo de dependencia

El Proponente adjudicado es y será el único responsable, por y ante los trabajadores que emplee directa o indirectamente, para proporcionar los Servicios Contratados. La Achs no tendrá vínculo ni responsabilidad alguna de carácter laboral o previsional respecto del personal de la Contratista o de sus subcontratistas.

Con el objeto de precaver la eventual responsabilidad subsidiaria y/o solidaria de la Achs, por obligaciones laborales y previsionales que pudieran afectar al contratista y sus eventuales subcontratistas autorizados, respecto de los trabajadores de cada uno de ellos, la Achs tendrá las siguientes facultades y derechos:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al Contratista respecto de sus dependientes destinados directamente al cumplimiento del contrato. Para los efectos de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del contratista, la Achs podrá contratar los servicios de una Empresa Verificadora Externa, a quien corresponderá realizar dicha verificación.
- Retener, total o parcialmente, todo pago o anticipo que deba efectuar la Achs según el presente convenio, cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones laborales o previsionales en relación con los trabajadores destinados directamente al cumplimiento de este convenio.
- Con los dineros retenidos, la Achs deberá pagar, directamente y en representación del contratista, las obligaciones laborales y previsionales adeudadas a los trabajadores e instituciones que correspondan, si éstas no hubieren sido solucionadas por el contratista dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la respectiva retención.
- Disponer de la retención a que se refiere el punto precedente, cuando se hiciera efectiva la responsabilidad subsidiaria y/o solidaria de la Achs en conformidad a la ley.

El Personal dependiente del Contratista que desarrolle su labor en los recintos que determine la Achs, se encuentra afecto a la Ley de Régimen de Subcontratación. Estas operaciones deben ser organizadas y dirigidas exclusivamente por el contratista, mediante la designación de un supervisor en terreno, con el cual se produce efectivamente el vínculo de subordinación y dependencia del personal del Contratista.

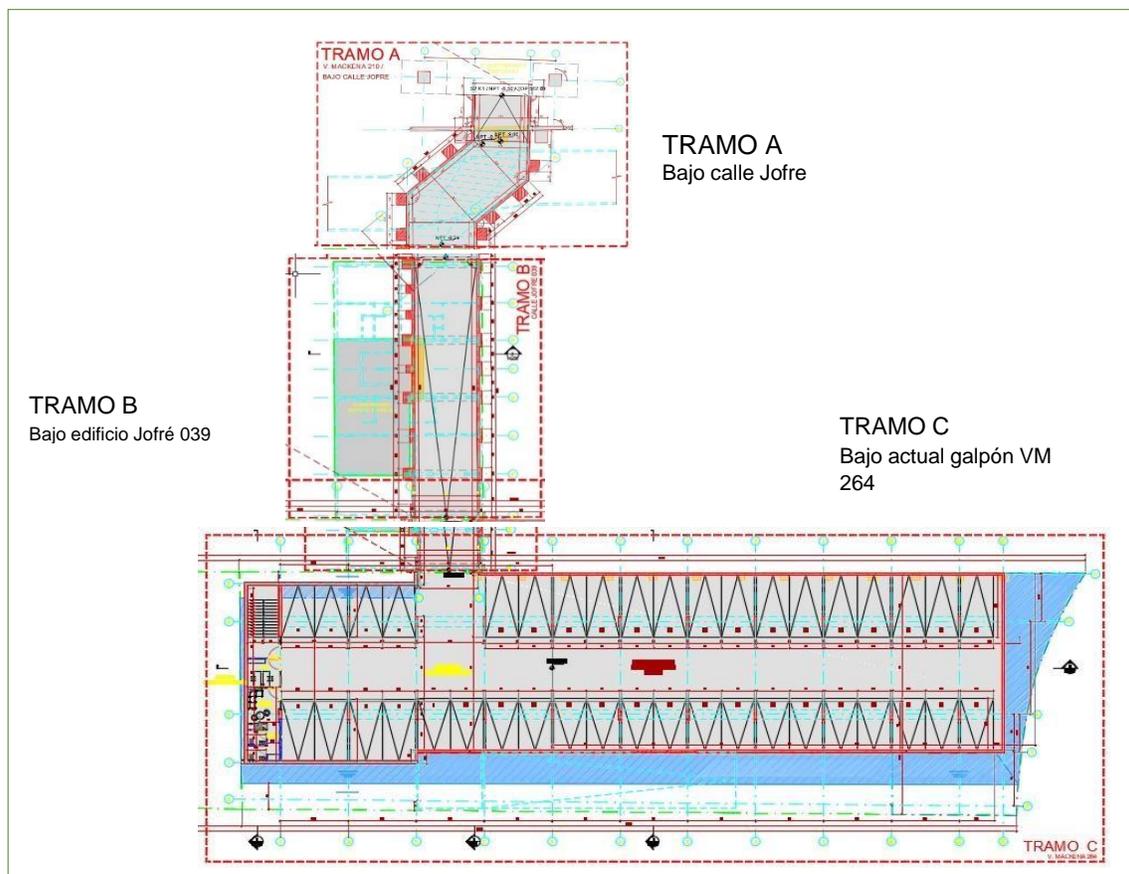
2. De la Propuesta

2.1 Descripción Proyecto

Con el objetivo de ampliar la superficie de estacionamientos disponibles para vehículos para el transporte de pacientes en el actual edificio de la ACHS ubicado en Av. Vicuña Mackenna N° 210, Providencia, se propone la construcción de un subterráneo en un predio de su propiedad ubicado en Av. Vicuña Mackenna N°264. Para conectar ambos predios se contempla la construcción de un túnel que atraviese calle Jofré desde el segundo subterráneo del edificio K1 al nuevo subterráneo, el recorrido y el proyecto en sí considera tres tramos según lo establecido en el Proyecto de Arquitectura:

- Tramo (A) que atraviesa calle Jofré en una longitud de 12,7m, a una profundidad de 2,5 m bajo el nivel de la calle.
- Tramo (B), en el nivel -1 bajo el edificio Jofré 039, con una longitud de 23,4 m.

- Tramo (C) contempla un estacionamiento subterráneo con capacidad para 40 vehículos, con una superficie aproximada de 1.211 m² en el nivel -1 de la propiedad ubicada en VM 264. Considera una única salida hacia el edificio K1 ubicado en el predio vecino (VM 210). En la parte superior de este subterráneo y a nivel de calle se construirá una plaza de acceso privado de aproximadamente 1.675 m².



2.2 Características de la Licitación y Entrega de Antecedentes

Sólo podrán presentar ofertas las empresas especialistas en la materia. Todas las actividades de la licitación serán coordinadas por el Mandante según lo establecido en las presentes bases y las Bases Administrativas Especiales (BAE).

La construcción del Proyecto se realizará en dos etapas según lo siguiente:

- **Etapa 1:** Construcción del Tramo A y B del proyecto. Se estima el inicio de obra el mes de agosto del 2024.
- **Etapa 2:** Construcción Tramo C del proyecto. Se estima el inicio de obra el mes de diciembre del 2024.

Las constructoras participantes de la licitación podrán ofertar ambas etapas o solo la ETAPA 1, especificando la información en el Anexo 09. Resumen de la Oferta y Anexo 10 Presupuesto General y de Especialidades.

Los antecedentes necesarios para el estudio de la propuesta estarán disponibles de acuerdo a lo indicado en las presentes bases.

2.3 Participantes

2.3.1 Invitación

La invitación a participar en la presente licitación y todo el proceso se llevará a cabo a través de la plataforma web externa "Wherex", según se explica en las BAE que rigen este proceso.



2.3.2 Condiciones que deben cumplir los proponentes para participar en el proceso

Podrán participar en la licitación personas naturales o jurídicas nacionales, con o sin fines de lucro, que acrediten en su oferta poseer conocimientos y experiencia suficiente en las materias objeto del estudio. Asimismo, las entidades oferentes deberán poseer idoneidad financiera, en términos de poder ejecutar en forma íntegra y eficiente las labores licitadas.

Es importante que los oferentes presenten documentos que avalen su participación en proyectos similares (entiéndase similares proyectos de construcción de túneles, obras de socializado, excavaciones masivas, trabajos en vía pública, etc.). En ese sentido se dará prioridad a aquellos con mayor experiencia. La Asociación realizará una clasificación técnica de la experiencia de los Proponentes en cuanto a la cantidad de m² de obras ejecutadas en los últimos 5 años y obras ejecutadas de características similares a las de la presente licitación. Los antecedentes solicitados deberán ser entregados en el Anexo 4_TEC-Experiencia del Proponente, adjunto en los Anexos de la licitación.

Se asume que los oferentes han estudiado cuidadosamente las bases administrativas, términos técnicos de referencia y las condiciones en que se ejecutará la propuesta. La sola presentación de la oferta constituirá la totalidad de la aceptación de los antecedentes entregados en la etapa de licitación como son las bases administrativas generales y especiales, los planos, las especificaciones técnicas, las aclaraciones a la propuesta, las respuestas a las consultas, el borrador de contrato, los anexos y demás antecedentes entregados, y de la normativa vigente en las materias objeto de la propuesta.

El proponente debe demostrar una solvencia económica para realizar la Obra y, por ende, justificar el no impacto de problemas económicos de ella, que se reflejen en la calidad del servicio que presten a Achs.

Para acreditar lo anterior Achs evaluará a los proponentes mediante el Registro Avanzado de Proveedores de la REDNEGOCIOS CCS (Cámara de Comercio de Santiago) y con esto la confección del Informe Consolidado Empresarial (ICE), El proceso y documentos para generar el Informe se encuentran señalados en el punto 18 de las presentes bases.

2.3.3 Inhabilidades para participar en la Licitación

Para garantizar la transparencia de las operaciones, no podrán participar directa o indirectamente en la presente licitación ni celebrar el Contrato con la Achs, quienes se encuentren en la siguiente situación:

- Trabajadores y/o directores de la Achs.
- Cónyuges de dichos trabajadores y/o directores.
- Familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive, de trabajadores y/o directores que hayan tomado conocimiento previo, por cualquier medio, de las bases y/o condiciones de contratación, lo que quedará sometido al exclusivo juicio de la Achs.

2.3.4 Individualización del Oferente

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales y/o fotocopias simples escaneadas. Cualquier costo y/o gasto asociado a la elaboración de la propuesta que presente el Proponente será de su entera responsabilidad. No se aceptarán ofertas que se presenten incompletas.

Los documentos que se deben subir y/o cargar en la plataforma www.wherex.cl se encuentran señalados en el "Punto 5.3 / b)" de las **Bases Administrativas Especiales** de la licitación.

2.4 Especificaciones y consideraciones técnicas

Los antecedentes necesarios para el estudio de la Oferta estarán disponibles de acuerdo con lo explicado en las presentes Bases, y considera los siguientes documentos y especificaciones:

a) Documentos y antecedentes proporcionados por el Mandante

- Bases Administrativas Generales (BAG)
- Bases Administrativas Especiales (BAE)
- Planos y Especificaciones Técnicas de Arquitectura y Cálculo
- Planos y Especificaciones Técnicas de Pavimentos calle Jofré
- Planos y Especificaciones Técnicas de intervención de Colector y Matriz de Agua en calle Jofré
- Planos y Especificaciones de intervención de red de gas existente en calle Jofré
- Planos y Especificaciones de intervención de red eléctrica existente en calle Jofré
- Informe de Mecánica de suelos
- Plano de Topografía
- Itemizados Generales de Propuesta (Anexo 10)
- Aclaraciones y/o precisiones que formulare el Mandante durante el proceso
- Conjunto de consultas emitidas durante el proceso de licitación y respuestas a las mismas
- Reglamento Especial de Empresas Contratistas y Subcontratistas
- Procedimiento de pago a proveedores
- Términos de referencia para especialidades
- Listado de empresas de servicios existentes con contacto y procedimientos para intervención
- Y en general todo documento anexo que les sea entregado a los participantes en la licitación
- Listado de anexos y entregables
- Visita a terreno

b) Documentos NO proporcionados por el Mandante

- Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y además normas legales reglamentarias, Administrativas, Municipales y de cualquier otra índole que digan relación con el proyecto de construcción encomendado, y se requieran para su completa recepción final y legal por las autoridades competentes
- Normas y reglamentos para Urbanizaciones, Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado, Agua Potable, Luz, Fuerza y Gas dictados por organismos oficiales tales como INN, SEC, Empresa de Agua Potable, Ministerio de Salud y Organismos Locales
- Normas INN sobre ejecución de Obras, Materiales de Construcción y cualquier otro asunto atinente a las obras materia de este Contrato
- Ordenanza Local de la Ilustre Municipalidad en que se desarrolla esta Obra.
- Códigos del trabajo, decretos, circulares, resoluciones y reglamentos oficiales sobre la materia
- Ley de Accidentes del Trabajo y Normas Preventivas
- Ley del Servicio de Seguro Social y de A.F.P.
- Normativa que regula Medioambiente (restricciones, preemergencia, y emisión de ruidos)

c) Antecedentes y Planos en Obra

Se debe mantener la última versión de los antecedentes de obra tales como planos en obra a escala de preferencia en formato A-1, programación vigente de la obra, libros de obra, copia del Contrato, copia del set de aclaraciones, consultas y respuestas, las RDIs emitidas y las fichas asociadas, etc.

Los antecedentes mencionados deben mantenerse en un lugar accesible y ordenado durante todo el desarrollo del proyecto.

El libro de obras deberá permanecer de forma accesible para la ITO en cualquier momento y hora del día, así también tendrán acceso a este los Arquitectos y especialistas del proyecto.

d) Cubicaciones

El Proponente será responsable de ubicar los planos, fichas, antecedentes, etc. y plantear oportunamente las dudas o aclaraciones que tenga durante el proceso de consultas y respuestas, con el objeto de determinar las cantidades de Obra que conformarán su Presupuesto. No se aceptarán cobros adicionales por concepto de solicitudes de detalles, soluciones, aclaraciones y/o alcances a los proyectos y especificaciones técnicas, y a las aclaraciones dadas en la etapa de consultas.

Las cubicaciones que puedan haber sido realizadas por el Mandante o las Empresas de Ingeniería que desarrollaron los Proyectos y entregadas durante el Proceso de Solicitud de Propuestas son meramente referenciales y no liberan al Proponente de su responsabilidad de cubicar total y completamente el proyecto. Las cubicaciones de todas las partidas e ítems requeridos para la correcta ejecución de la Obra serán realizadas por el Proponente bajo su completa responsabilidad, de acuerdo con los antecedentes que le proporcione el Mandante, no aceptándose revisiones del precio pactado por posibles errores u omisiones en estas cubicaciones, o por variaciones de las mismas causadas por la calidad o características del suelo, de fundaciones, inconsistencia entre Proyectos, falta de antecedentes u otros motivos.

Se entenderá que, en el acto de presentación de su oferta, el proponente declara haber estudiado a cabalidad todo el proyecto por lo que se consideran cubicadas todas las partidas necesarias para la correcta ejecución de las obras aun cuando estas no se encuentren detalladas en el itemizado oficial o en los antecedentes entregados.

e) Conocimiento del Terreno

Durante el Proceso de Solicitud de Propuestas, el Proponente deberá, obligatoriamente y a su costo, efectuar una visita al lugar en que se desarrollarán las Obras, debiendo hacer una inspección exhaustiva del terreno sobre el cual se han de ejecutar las mismas, así como de sus alrededores, por lo que deberá tener perfecto conocimiento de la naturaleza, características y particularidades del mismo, de las condiciones físicas del suelo y del subsuelo, de las necesidades de medios materiales y equipos para llevarlo a cabo, de los medios de comunicación, vías de acceso y transporte al terreno, disponibilidad de energía eléctrica, agua potable y, en general, de todos los factores que, de algún modo, pudieren condicionar o influir en la ejecución de las Obras materia de esta propuesta. Para estos efectos, el Proponente podrá hacer en terreno las investigaciones que estime necesarias y solicitar cualquier antecedente o respuesta a inquietudes, en forma previa a la presentación de su Oferta y durante el proceso de consultas y respuestas. Una vez culminado el proceso de consultas y respuestas se entenderán como aclaradas todas las dudas al respecto al proyecto materia de esta licitación y no serán causal de aumento aquellas omisiones que no fueron consultadas durante este proceso.

f) Calidad de las Obras

El Contratista será responsable por la calidad de las Obras ejecutadas. Se incluyen los trabajos realizados por los Subcontratos y los Contratos Paralelos contratados directamente por el Mandante. Esto significa que el Contratista deberá implementar un sistema de autocontrol de calidad, dirigido por el Administrador de la Obra y secundado por el Jefe de Terreno y Encargado de Control de Calidad de la obra, mediante el cual asume la responsabilidad de adoptar las medidas de gestión y control de calidad indicados en el Art. 1.2.9 del Decreto Supremo N° 173 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica el Decreto Supremo N° 47 de 1992 Ordenanza General de Urbanización y Construcción publicado en el Diario Oficial el 12 de mayo de 1997. Conforme con esto, el Contratista deberá hacer el ingreso de los proyectos de especialidades a las empresas de servicios que correspondan (electricidad, gas, sanitario, etc.) y obtener los certificados correspondientes.

El trabajo a desarrollar por el Contratista, dentro de lo proyectado y especificado, deberá ejecutarse con materiales, maquinaria y mano de obra de primera calidad. El trabajo se desarrollará con sujeción a los planos, especificaciones técnicas, memorias, aclaraciones y demás documentos que forman parte del proyecto, de aquellos que se anexen al Contrato y/o a la Orden de Compra al momento de sus suscripciones, o con posterioridad a ella, y a las instrucciones que imparta el Mandante o quien él designe. No se aceptarán, en ningún caso, reparaciones sobre materiales nuevos, producidos por el mal manejo de personal de Obra u otros, o por la incorrecta coordinación de ellos.

La calidad de los trabajos será determinada por la I.T.O., quien, conforme a lo especificado, aceptará solamente los trabajos de primera calidad. Si los trabajos efectuados por el Contratista no reunieran esta condición, o resultaran defectuosos, la I.T.O. los hará reparar o efectuar de nuevo hasta su entera satisfacción, sin costo alguno para el Mandante.

g) Consideraciones a la ejecución de los trabajos

El Contratista será responsable exclusivo de los daños y perjuicios que se causen a terceros, ya sea



por la mala calidad de los materiales empleados, por defectos de construcción, por infracción a los Reglamentos u Ordenanzas Municipales, por uso indebido de cualquier producto Patentado o con Marcas Registradas y, en general, por cualquier error, negligencia o imprudencia de su parte o de parte de sus dependientes o Subcontratistas. El Mandante no tendrá ninguna responsabilidad legal por posibles daños y perjuicios ocasionados a terceros por el Contratista.

Mientras no se reciban definitivamente los trabajos, el Contratista estará obligado a ejecutar de su cargo las reparaciones que le indique el Mandante o sus representantes por defectos sufridos en las obras ejecutadas, ya sea por mal trato durante la construcción, por mala calidad de los materiales o por deficiente ejecución de las Obras. En todo caso, la recepción definitiva no exonerará al Contratista de las responsabilidades establecidas en el Art. 2.003 del Código Civil.

El Contratista realizará en sus oficinas de obra, reuniones de control de avance con la ITO y el Mandante, lo que se efectuará semanalmente, donde el Contratista deberá presentar un informe por el período corriente donde se registren los avances físicos y financieros, el cumplimiento del programa y cualquier otro tema de relevancia para el proyecto, así también, será obligatoria la asistencia del profesional administrador y el visitador por parte del Contratista a esta reunión.

Para la ejecución de los trabajos que hayan de efectuarse en obra, el Contratista deberá someterse al horario de trabajo y al régimen disciplinario establecido por la Municipalidad respetando además los horarios de la Achs, no pudiendo trabajar fuera de dicho horario sin una expresa autorización de la Mandante. En el caso de las obras que se emplazan en sectores en funcionamiento se deberán ejecutar de modo que no se interfiera con el funcionamiento normal de los recintos, de ser necesario debe considerarse trabajos en horario nocturno.

Cuando, por causas imputables al Contratista, éste se vea obligado a trabajar en la obra fuera del horario de trabajo establecido por la I.T.O. y ello obligue a la referida I.T.O. a estar presente con medios de supervisión, elementos mecánicos de apoyo o de cualquier otro medio oneroso, el costo de estos medios será de cuenta y cargo del Contratista.

Mientras duren los trabajos del Contratista en obra, éste deberá mantener en ella permanentemente, un representante técnico autorizado, quién recibirá las instrucciones pertinentes por la I.T.O. y proporcionará a esta todos los antecedentes que le solicite sobre el personal, equipos y materiales que el Contratista emplee en la obra.

El Contratista se obliga a retirar inmediatamente de la obra a aquellos empleados u obreros de su dependencia cuya conducta o competencia den motivo de queja, al Mandante o la I.T.O. En ausencia del representante del Contratista, la I.T.O. estará facultada para hacer salir del recinto a todo empleado u obrero del Contratista que consideren acreedor a esa medida. Los gastos que origine esta medida serán de cargo del Contratista. Para solicitar el despido de personal del Contratista, la I.T.O. lo deberá hacer por escrito e indicando testigos que presenciaron el hecho y/o adjuntar medios de prueba, además deberá solicitar la aprobación del Mandante.

Todo material del Contratista, sus subcontratos y contratos paralelos que entre o salga de la Obra, por cualquier motivo, podrá ser sometido a la revisión y control de un representante de la I.T.O.

El Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna, de parte del Mandante, por actos imputables a dependientes del Mandante, por las pérdidas o daños que pueda sufrir en sus materiales, herramientas, instalaciones o andamios, sea que provengan de fuerza mayor, de hechos de terceros o por actos imputables a dependientes del Mandante, o del propio Contratista, por lo que deberá tomar, por sus propios medios, los resguardos oportunos.

En caso de accidente que involucre daños personales, o materiales cuando afecten al Mandante, a la I.T.O. o a terceros, el Contratista notificará de inmediato al Mandante y a la I.T.O., entregando toda información de que disponga. Tan pronto como ello sea posible, informará por escrito y con más detalle sobre la importancia de los daños personales producidos y sobre la valoración de los daños materiales, así como de todas las circunstancias en que se produjo el accidente y cuyo costo será de su entera responsabilidad. Así como también se menciona en el punto "h) Otras Consideraciones



/ Incidentes e imprevistos" de las presentes BAG.

El Contratista se obliga a efectuar a su costo, y a entregar junto con la Recepción Provisoria a la I.T.O., a satisfacción de la I.T.O. y del Mandante, planos (original y 3 copias), sus respectivos archivos magnéticos, memorias y documentos, en español y legibles, que reflejen con precisión el estado final de los trabajos, tal y como quedaron realmente por él ejecutados (As Built) así como los manuales de funcionamiento y/o mantenimiento, las partidas técnicas de equipos y materiales incorporados. Cuando se trate de trabajos que deban ser inspeccionados o recibidos por autoridades o reparticiones públicas, el Contratista está obligado a obtener los certificados de inspección o recepción correspondientes, efectuando para ello, a su costo, todos los documentos, gestiones, pruebas, etc., que sean necesarios.

El Contratista se obliga a efectuar, a su costo, la capacitación de personal del Mandante para la utilización de equipos y obras incorporadas a la construcción cuando corresponda, todas las pruebas de funcionalidad, funcionamiento, estabilidad, etc., que sean necesarias para proceder a la recepción de sus trabajos, tanto por la I.T.O., como por los organismos pertinentes, entendiéndose que serán de su cuenta la provisión de todos los elementos, enseres, consumos, personal, etc., que resulten necesarios a tal fin.

h) Otras consideraciones

- Para ejecutar los trabajos el Contratista deberá considerar: horario que no interfiera la operación del Hospital, o las obras adyacentes a la zona de intervención, restricciones de horarios y solicitudes según la Municipalidad y organismos que corresponda, además de coordinar los permisos necesarios tanto con la Municipalidad como con el resto de los organismos involucrados y con la Achs. Además, se deberá contemplar el aviso a los vecinos y medidas de mitigación para el impacto de ruido, olores y polución ambiental resultantes de las faenas.
- La Constructora debe considerar aseo permanente en los exteriores, las zonas de intervención y durante todo el transcurso de la obra, al finalizar las obras se tendrá que dejar todo sector intervenido de forma limpia y operativa, sin ningún tipo de escombros que impida el buen funcionamiento de las instalaciones, además del retiro de todo el material, envases y elementos de protección provisoria de fletes, herramientas, etc., que sea utilizado por parte del Contratista. El Contratista debe contemplar en su oferta el retiro a botadero autorizado y entrega de sus correspondientes certificados asociados a la obra.
- Toda instalación eléctrica tanto provisoria y definitiva deberá ser realizada por un eléctrico con certificación SEC Clase A. El Contratista deberá adjuntar en la Oferta, la copia del registro del instalador eléctrico designado para la obra. En el caso de las instalaciones provisionales en que aplique TE 1 el contratista será responsable de gestionarlo dentro de los plazos de su programación.
- El Contratista deberá verificar acceso a punto eléctrico, de agua y alcantarillado para acceder a suministros durante la ejecución de los trabajos, realizar las instalaciones provisionales necesarias y contemplar provisión e instalación de remarcadores. El Contratista deberá considerar provisión de equipos de respaldo y su correspondiente carga de combustible en caso de no contar con suministros.
- **Continuidad Operacional:** ante daños durante la obra, el Contratista será responsable de resolver y reparar de manera inmediata de tal forma de mantener la operación de los recintos intervenidos en todo momento y/o de implementar soluciones provisionales hasta reparar. El Contratista deberá revisar la situación inicial de las instalaciones a intervenir.
- **Incidencias e imprevistos:** Ante imprevistos, accidentes (relacionados a la obra, al personal, hallazgos arqueológicos, de instalaciones, equipos, etc.), el Contratista deberá notificar por escrito a los Administradores de Contrato por parte de la Achs e I.T.O en un plazo no mayor a 1 día hábil desde el evento acompañando dicha notificación con todos los registros disponibles del hecho. El Contratista debe informar lo sucedido, indicar medidas de contingencia o mitigación a adoptar,



procedimientos, fechas de ejecución y resolución para entrega operativa.

- **Levantamiento Fotográfico Notarial:** previo al inicio de los trabajos y al finalizar las obras o las etapas del proyecto según sea el caso, la constructora adjudicada deberá realizar un levantamiento fotográfico de las condiciones del terreno y edificios aledaños, zonas afectas al proyecto y zonas que circulará el Contratista a causa de las obras, de tal forma de tener información para comparar el antes y después, tener información en caso de realizar obras de reposición, etc.
- **Reposición de instalaciones y obras existentes a causa de la intervención:** el Contratista será responsable de reponer las veredas, pavimentos, cierres, obras exteriores e interiores incluyendo instalaciones que se hayan visto afectadas a raíz de la intervención realizada.
- **Reunión en obra:** Se realizará una reunión semanal en la que el Contratista deberá informar avances, restricciones, consultas, estatus del proyecto incluyendo especialidades, estatus de compra suministros críticos, seguridad en la obra, etc. La Constructora deberá presentar un informe semanal (programación semanal, cumplimientos, restricciones, registro fotográfico a la fecha, dotación de personal, etc.) considerando al menos lo indicado en el punto 7.2 Operación y condiciones particulares del Contrato de estas bases.
- El Contratista debe considerar en su Oferta la marca y modelo de los materiales, equipos y equipamientos que se solicitan en planos, especificaciones técnicas y resto de antecedentes de la presente licitación. En caso de discrepancia entre los documentos la constructora está obligada a consultar en el proceso de licitación, de lo contrario se considera lo válido según prelación de documentos. Si el Proponente desea proponer algún cambio de modelo, marca, etc. deberá hacer la consulta adjuntando antecedentes que respalden dicha solicitud, considerando aspectos técnicos, económicos, de plazos, etc. Durante el proceso de consultas y respuestas de la licitación. Los cambios que proponga el Contratista deben satisfacer los aspectos técnicos según lo solicitado en EETT y condiciones de diseño de manera de garantizar y asegurar la calidad y operación del proyecto. La Asociación se reserva el derecho de revisar los antecedentes y notificar al Contratista de la decisión que se adopte. Las soluciones constructivas que el Proponente estime conveniente proponer no podrán alterar las terminaciones solicitadas en el proyecto. No se permitirá cambios arbitrarios sin dar aviso ni solicitar autorización previa de la Achs. La Achs está bajo un proceso de estandarización de sus sedes por lo que no es posible modificar las terminaciones.
- El Contratista deberá proveer medidas de mitigación ante polvo y ruidos molestos durante la ejecución de los trabajos, considerar sistemas de extracción de polvo, aseo permanente en obra y en zona de intervención.
- **Instalación de Faenas:** Será responsabilidad del Contratista diseñar una Instalación de Faenas acorde al proyecto y en cumplimiento al Decreto Supremo N° 594, considerando espacios para el personal tales como comedores, vestidores, baños, Lockers, etc. incluyendo a contratistas y subcontratistas, deberá coordinar la logística de traslado al interior del área de obra acorde al avance. Además, deberá determinar los requerimientos de espacio, a su costo podrá arrendar terrenos contiguos o bodegas externas para instalación de faenas y bodega de materiales. Los permisos ante la DOM u otros organismos que se requieran para ejecutar la Instalación de Faenas son responsabilidad de la Constructora. Eventualmente se podrán facilitar dependencias existentes como Instalación de Faenas Provisorias, esto se evaluará con el Contratista adjudicado. El Contratista deberá reponer elementos, daños, devolver pintado apto para uso operativo y funcionando.
- Será responsabilidad del Contratista el resguardo de la Obra para ello deberá considerar mantener en buenas condiciones los cercos provisorios, tener equipo de guardias, habilitar un control de acceso a obra y si lo considera necesario habilitar un sistema de vigilancia adicional. El equipo de guardias de la obra debe ser provisto por una empresa debidamente autorizada por las Autoridades Fiscalizadoras O.S.10. Achs está facultada a solicitar a la constructora cambio de



empresa de guardias si hay motivos que lo justifiquen.

- **Reglamento Especial de Empresas Contratistas y Subcontratistas de Achs:** El Contratista deberá entregar toda la documentación solicitada en reglamento de su personal, contratistas y subcontratistas previo al inicio de la obra para ser validada por Prevención Achs, además deberá mantener vigente los documentos que corresponda durante todo el proyecto, para ello deberá contar con un Experto en Prevención según se indica en el punto 6.5 Organigrama y de Profesionales y Técnicos de Obra de las presentes bases. Achs emplea una plataforma web para la gestión documental de documentos de prevención, se coordinará una reunión de inicio con la empresa constructora en la que se capacitará en el uso.
- **Documentos requeridos para Recepción Final:** el Contratista será responsable de gestionar y hacer entrega a la Achs y/o I.T.O. todos los documentos que se soliciten y le correspondan para la recepción final. Al contratista adjudicado se entregará el listado de documentos oficiales de lo que deberá aportar para generar el expediente.
- **Terminaciones en recintos:** posterior al término de la ejecución de las obras, el Contratista deberá considerar revisión y reposición de las terminaciones, pinturas etc. que se hayan dañado producto de los trabajos realizados, de tal manera de entregar a la Achs operativo y funcionando cualquier recinto utilizado durante el desarrollo de las obras.
- **Distribución:** El Contratista deberá coordinar el inicio de los servicios (lugares, fechas y horarios para los distintos servicios a ser prestados) con los Administradores de Contrato designados por la Asociación.

Todos los costos y riesgos asociados al transporte de los materiales para su ubicación en la obra, son de costo y cargo del Contratista, por lo que este asume la responsabilidad de los mismos. El Contratista deberá velar por utilizar empresas de transporte seguras e incluir pólizas de seguros acorde ya que retrasos, pérdidas o siniestros que ocurran durante el traslado y que provoquen retraso en el suministro y/o instalación serán de entera responsabilidad del Contratista.

3. Garantías y Retenciones

3.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de la oferta tiene por objeto caucionar la irrevocabilidad y contenido de las ofertas de los procesos de compra, como, asimismo, el cumplimiento de las obligaciones que impone al Proponente su condición de tal. Esta garantía no devengará intereses, ni reajustes y tendrá el carácter de irrevocable.

Al momento de presentar la oferta, el Proponente deberá entregar de manera presencial en la casa Central de la Achs, una Boleta de Garantía por un monto de **\$2.000.000**, tomada a nombre de la Asociación Chilena de Seguridad (Achs), R.U.T. N° 70.360.100-6, indicando como glosa "Garantizar seriedad de la oferta de la licitación para la ejecución de la obra de Construcción Túnel Conexión bajo calle Jofré". Esta garantía tendrá una fecha de expiración que no podrá ser inferior a 90 días, contados desde la fecha de presentación de la Propuesta.

La Garantía deberá ser entregada personalmente en el Departamento de Tesorería de Achs, Casa Central ubicada en calle Ramón Carnicer N° 163, comuna de Providencia, piso -1, at.; Sr. Luis Miguel Valdés.

La garantía deberá ser entregada hasta máximo 5 días hábiles anterior a la entrega de la oferta.

3.2 Cobro de la garantía

Esta Garantía podrá ser ejecutada en los siguientes casos:

- Si durante el período transcurrido entre la presentación de la oferta y la adjudicación, el oferente retira o modifica su Oferta Económica y/o Técnica. Si la oferta fuera falsa, errónea o equívoca.
- Si una vez aceptada la oferta, el oferente no firma el Contrato en los plazos establecidos para



ello y de conformidad con las bases, o éste no concurre con su firma a los acuerdos u otros instrumentos que estas bases determinen que deban suscribirse.

- Si una vez aceptada la oferta, el oferente no suministra la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato en los plazos establecidos en las presentes bases.

3.3 Restitución de la Garantía

En el caso de los oferentes adjudicados, la boleta será devuelta una vez suscrito el Contrato respectivo y contra entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

A los demás oferentes no adjudicados, se les efectuará la devolución de la garantía de seriedad de la oferta junto con una carta de agradecimiento de participación en la Licitación una vez se haya suscrito el contrato con el oferente adjudicado.

3.4 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Para garantizar el cumplimiento íntegro del Contrato, el Contratista deberá presentar previo a la firma del contrato de construcción, una boleta bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, irrevocable y pagadera en el acto a nombre del Mandante, con vigencia de 365 días corridos adicionales a la fecha de término de proyecto según la oferta entregada (Fecha asociada a la Recepción Final o definitiva del Contrato).

La glosa deberá indicar "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato por sumaalzada de la obra "Base Operaciones de Rescate Achs Servicios e Interconexión Subterránea HT", de la Asociación Chilena de Seguridad".

El monto correspondiente a esta garantía será del **5% del valor del Contrato IVA incluido**, expresado en UF.

En caso de existir un aumento de plazo, el Contratista deberá renovar la garantía aumentando su duración en la misma cantidad de días de aumento de plazo concedidos. El Contratista deberá efectuar la renovación de la boleta de garantía en un plazo de 10 días hábiles, una vez aprobado el aumento del plazo, siendo de su responsabilidad los costos que involucre y garantizando la cobertura.

3.5 Garantía del Anticipo

El Contratista podrá optar a un anticipo, para ello, deberá solicitarlo formalmente y extender una o más boletas de garantía, por un monto correspondiente al **100% del valor del anticipo**. Si el Contratista decide solicitar el total o parte del porcentaje del anticipo indicado en las presentes bases deberá declararlo en su oferta en formato Anexo N° 9 Resumen de la Oferta.

Se considerará, como máximo, un anticipo de hasta el 20% del total de la Oferta, monto que el Mandante entregará al Contratista dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recepción de la factura, la cual deberá emitirse cuando se cuente con la firma de Contrato respectivo y se hayan entregado las garantías por anticipo establecidas en las presentes bases, las cuales deberán contar con una vigencia no inferior a los 60 días siguientes a la fecha estimada de Recepción Provisoria.

La glosa deberá indicar "Para garantizar el fiel y correcto uso del anticipo del Contrato a sumaalzada de la obra Construcción Túnel Conexión bajo calle Jofré, de la Asociación Chilena de Seguridad".

En caso de existir un aumento de plazo, el Contratista deberá renovar la garantía aumentando su duración en la misma cantidad de días de aumento de plazo concedidos. El Contratista deberá efectuar la renovación de la boleta de garantía en un plazo de 10 días hábiles, una vez aprobado el aumento del plazo, siendo de su exclusiva responsabilidad los costos que involucre.

La devolución del anticipo se efectuará en cada estado de pago mediante el abono del mismo porcentaje del anticipo solicitado, de modo tal que con el penúltimo estado de pago quede devuelto el 100% del anticipo.

A opción del contratista, la boleta por el anticipo será canjeable cada vez que se devuelva en los estados de pago ordinario, por el nuevo monto que falte por enterar.



El Mandante o la I.T.O. podrá solicitar al Contratista la entrega de documentos que respalden que el anticipo otorgado ha sido utilizado para cubrir gastos asociados a la obra Construcción de Túnel Conexión bajo calle Jofré, el Contratista deberá aportar documentos tales como copias de facturas, órdenes de compra, copias de contratos, etc.; esta documentación deberá estar vinculada a la Contratista y hacer referencia al proyecto. El Mandante podría comunicarse directamente con los proveedores para verificar la veracidad de la información suministrada, en el caso que existiese alguna duda o discrepancia de los documentos presentados y no aclarados por el Contratista.

Si el Contratista requiere presentar más de una boleta deberá solicitar previa autorización a la Achs y considerar que todas ellas deben cumplir la misma la vigencia y características de ejecución solicitada en las presentes bases.

3.6 Retenciones.

3.6.1 Retenciones Ordinarias

En cada estado de pago ordinario se descontará un 5% del valor total del mismo IVA incluido. Así también, en cada estado de pago extraordinario aprobado se retendrá el 5% del valor total del mismo IVA incluido.

Transcurrido 30 días de firmada el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, se podrá devolver el monto correspondiente al 2,5% del valor total del Contrato. Lo anterior, condicionado al levantamiento del 100% de las observaciones y a la entrega completa de la documentación exigida, incluyendo todos los certificados requeridos para la correcta recepción de la Obra.

El otro 2,5% del valor total del Contrato retenido, se devolverá 30 días después de firmada el Acta de Recepción Definitiva (365 días después de la entrega provisoria sin observaciones). El monto antes señalado no generará interés de ningún tipo. Esta retención del 2,5% podrá ser canjeada por una o más boletas de garantía por correcta ejecución las cuales serán emitidas por el mismo monto y por vigencia de 1 año a partir de la fecha de la Recepción Provisoria. La Asociación se reserva el derecho de aprobar o rechazar la solicitud.

Si durante el periodo de vigencia, ocurriere en la Obra cualquier desperfecto derivado de la construcción, el Contratista deberá repararlo a su costo. Si el Contratista no reparase las observaciones planteadas por el Mandante dentro del plazo de 15 días corridos, el Mandante se reserva el derecho de ejecutar las garantías puestas por concepto de correcta ejecución de las obras o cubrir dichas reparaciones con los montos disponibles por concepto de retenciones.

3.6.2 Retenciones Extraordinarias

Un porcentaje equivalente, como mínimo, a tres veces el valor de la o las boletas de consumo eléctrico, agua, teléfono y similares, que la I.T.O. compruebe no estar canceladas oportunamente. Esta condición es sólo válida cuando expresamente se haya indicado que dichos consumos son de costo y cargo del Contratista. Este porcentaje se aplicará al o los estados de pagos correspondientes. Todas las retenciones extraordinarias se devolverán sin reajuste ni intereses, una vez que el Contratista compruebe haber solucionado el motivo que justificó la retención.

4. Interacciones y Consultas

4.1 Consultas de los Proponentes

Los Proponentes podrán efectuar a través de la plataforma www.wherex.cl todas aquellas consultas que estimen necesarias para aclarar el contenido de las presentes Bases, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas hasta la fecha indicada en el cronograma de la presente licitación y en el formato entregado para tal efecto. Las consultas enviadas con posterioridad a la fecha indicada en cronograma se entenderán por no presentadas, en este caso el Mandante queda facultado a no responderlas.

En caso de duda es responsabilidad de cada oferente enviar sus consultas al Mandante a través de los canales indicados y en el periodo indicado en las BAE, antes de enviar su Oferta, a fin de



asegurarse que incorpora todas las interpretaciones, correcciones y cambios formalizados mediante los apéndices y/o aclaraciones antes indicadas.

Cuando a continuación de una marca comercial indicada en una especificación se señala “o similar”, debe entenderse que se puede ofertar otro producto “técnicamente y económicamente similar o superior” a juicio del Arquitecto y el Mandante, el que deberá establecerse explícitamente en la etapa de consultas.

Queda estrictamente prohibido a los Proponentes, comunicarse con personal de Asociación a través de vías distintas a las señaladas en el presente párrafo, en tal caso la Asociación queda facultada de excluir al Contratista del proceso de licitación.

4.2 Respuestas, aclaraciones y/o modificaciones de Achs

Respecto de todas aquellas consultas realizadas por los Proponentes, y que se hayan formulado conforme al punto anterior, Achs deberá, dentro de los plazos establecidos en el cronograma, unificarlas y dar una respuesta única, a través de la misma plataforma web, conforme al siguiente procedimiento:

- Informar simultáneamente a todos los Proponentes las preguntas que se le hayan planteado dentro del plazo establecido en el cronograma.
- Achs enviará una única respuesta, en formato PDF, la que estará disponible para todos los invitados a participar, respecto de todas las consultas recibidas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, Achs podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a través de la plataforma www.wherex.cl.

Las respuestas entregadas por Achs a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Achs, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de licitación. Es obligación de los Proponentes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su exclusiva responsabilidad verificar la recepción conforme de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Achs.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Asimismo, no se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

4.3 Visita a terreno

Los Proponentes deberán asistir a la visita de terreno en el lugar donde se ejecutará la Obra según lo indicado en el calendario de licitación. El día, hora, dirección exacta, contacto del representante del Mandante y cualquier otro antecedente para la visita será publicado y avisado por correo electrónico a los Proponentes que confirmen previamente su participación. El Proponente deberá responder su participación por escrito a la Achs entregando los datos de contacto (nombre, correo electrónico, número de celular) del representante que asistirá a la visita. Se aceptará un máximo de dos representantes por Proponente.

La Visita a Terreno es de carácter obligatorio y será requisito para que el Proponente pueda proseguir en el proceso de licitación. Se firmará un Acta de Visita a Terreno con todos los participantes.

En la visita, el Proponente deberá inspeccionar el terreno en el cual se han de ejecutar las obras y sus alrededores, siendo de su exclusiva responsabilidad informarse de la naturaleza y características del mismo; de las condiciones físicas del terreno, de los medios materiales y recursos humanos que requerirá para llevar a cabo el proyecto, vías de accesos, disponibilidad de energía eléctrica, agua potable, combustible y, en general, de todos los factores que de algún modo pueden condicionar o influir en la ejecución de las Obras y que deben ser considerados para el estudio y preparación de su propuesta.



Una vez adjudicada la obra, el Contratista no podrá alegar error o desconocimiento de dichas condiciones para efectos de eximirse de cumplir con los términos convenidos para la ejecución del proyecto ni solicitar aumento de precio o del plazo pactado para su desarrollo.

4.4 Solicitud de aclaraciones a la Oferta del Proponente

Posterior a la recepción y apertura de las ofertas la Asociación si lo estima conveniente podrá solicitar a los oferentes la aclaración o aporte de información complementaria a su oferta, lo que en ningún caso podrá alterar el valor ni demás condiciones de la oferta presentada salvo que así sea solicitado por la Achs. Este proceso se hará formalmente vía comunicado a todos los participantes.

Durante el proceso de licitación el Proponente es responsable de revisar que los antecedentes entregados le son satisfactorios para presentar su oferta, en caso de que el Proponente detecte errores, omisiones y divergencias deberá evidenciarlos en el proceso de consultas y solicitar las aclaraciones a la Achs hasta su entera satisfacción. Si al momento de presentar su Oferta, el Proponente detecta partidas que no están individualizadas en el itemizado oficial y que a su juicio requiere incluirlas para mayor claridad y en definitiva la correcta prestación de los servicios, deberá incluirla como “Otros” en el Itemizado Oficial indicando a qué ítem corresponde y justificando su incorporación, de manera que no se podrá argumentar, una vez adjudicada la propuesta, la inconsistencia, divergencia o carencia entre documentos o Proyectos, o la omisión de algún ítem necesario para la correcta ejecución de las Obras. En resumen, la omisión y/o inconsistencia entre los distintos documentos de la propuesta será de exclusivo cargo y costo del Proponente.

4.5 Conocimiento de la Documentación y de los Trabajos a Ejecutar

El Proponente, durante la etapa de licitación, deberá consultar al Mandante, oportuna y explícitamente, sobre cualquier omisión, divergencia y/o insuficiencia en alguno de los antecedentes entregados, incluidas las Aclaraciones a la Propuesta, de manera que renunciará a alegar, una vez adjudicado el Contrato y/o comenzadas las faenas, sobre cualquier omisión, divergencia o insuficiencia de la documentación, asumiendo los plazos y costos originados por estas causas.

La presentación de la Oferta implica, por parte del oferente, el perfecto conocimiento del lugar donde se ejecutará la Obra, así como de toda la información necesaria relacionada con la ejecución de los trabajos, características del terreno, condiciones climáticas, medios de comunicación y transporte, precio del Contrato, facilidad para obtener mano de obra, disponibilidad de energía eléctrica, agua potable, etc.

La Obra deberá realizarse con apego estricto a estas Bases, al Contrato, a los antecedentes Técnicos que forman parte del Proyecto y a la normativa legal, ministerial, municipal y de los servicios pertinentes. En caso de que exista alguna discrepancia entre aquellos documentos y la normativa, el Contratista deberá evidenciarlo por escrito durante el período de consultas de la propuesta.

Deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria sobre la materia; entre otras cosas:

- La Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y demás Ordenanzas Municipales vigentes.
- La Ley y el Reglamento General sobre Servicios Sanitarios, Agua Potable y Alcantarillado, incluso las normas vigentes de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y las disposiciones internas de la Empresa Local de Obras Sanitarias.
- La Ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los reglamentos de la Dirección General de Servicios Eléctricos y las normas vigentes de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Las Normas Chilenas emitidas por el Instituto Nacional de Normalización.

4.6 Evaluación

Luego de la revisión y análisis de todas las propuestas por parte de la Comisión de Evaluación y Selección, y aprobación del Directorio de Achs, se adjudicará la presente licitación, en el plazo indicado en el “Cronograma”, a aquel o aquellos oferentes que satisfagan lo solicitado en los documentos de la licitación y que resulten los mejores evaluados desde el punto de vista técnico y económico. Esto quedará registrado en un Acta de Adjudicación de la Licitación y respaldada por la matriz de evaluación.



4.7 Criterios y consideraciones para la selección

Achs adjudicará en este proceso a la empresa que demuestre tener la capacidad, experiencia, recursos humanos, equipamiento, solvencia y capacidad económica y administrativa adecuados para cumplir con los requerimientos de Achs. Considerando el resultado de la evaluación de la Propuesta Técnica y Económica que cada participante oferte, como, asimismo, el cumplimiento administrativo de estas Bases y anexos, Achs adjudicará a la oferta, que, a su único y exclusivo juicio y arbitrio, estime más conveniente a sus intereses.

4.8 Pauta de evaluación

% Peso Específico	Ítem a evaluar
60%	Oferta económica
20%	Plazo total de ejecución ofrecido
10%	Experiencia de la Constructora afín con la Obra
10%	Experiencia acreditada de los Profesionales afín con la Obra según bases de la licitación

4.9 Derecho a selección, adjudicación y a declarar desierto

Achs se reserva el derecho de preseleccionar, revisar condiciones y adjudicar a su juicio exclusivo, parcial o totalmente, las Propuestas que le parezcan más convenientes o declarar desierto este proceso, sin necesidad de justificar o expresar causa alguna ni quedar por ello obligado al pago de indemnización, reclamación ni reembolso de gastos a los participantes o aclaración de ninguna especie para los Proponentes. A los participantes no seleccionados se les entregará una carta de agradecimiento. La Achs no estará obligada a comunicar las causas por las cuales no se adjudicó el servicio a los Proponentes u oferentes no favorecidos.

5. Adjudicación

La Achs adjudicará al oferente que se presente oportunamente y que según los criterios de evaluación señalados en estos términos obtenga el máximo de puntaje, puesto que la oferta será considerada como la más conveniente para los intereses y necesidades de la Achs.

La Achs se reserva el derecho de desestimar por causas justificadas, la totalidad de las propuestas presentadas, sin derecho a pago de ningún tipo de indemnización y sin que la aplicación de esta medida sea motivo de reclamación en favor del oferente.

De este modo se reserva el derecho a declarar inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, o declarar desierta la licitación cuando estas no resulten convenientes para los intereses de esta institución.

El Contratista que resulte adjudicado deberá pagar una comisión a WherEX por un valor que oscila entre un 0,8 % y 1,6 % sobre el monto total adjudicado por categoría asignada por la plataforma, con un tope de 52 UF por cada razón social que haya sido seleccionada.

Para el proceso de adjudicación se conformará una comisión evaluadora, la cual deberá realizar el análisis técnico y económico, considerando los criterios de evaluación y la documentación exigida. De lo anterior se emitirá un acta de adjudicación.

La decisión de la Achs se comunicará mediante la plataforma web y de manera formal a través de una carta de adjudicación o agradecimiento, según corresponda.

5.1 Plazo para Adjudicar

El plazo estimativo máximo para la evaluación de los antecedentes y la adjudicación de la presente licitación será de **60** días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

La Achs se reserva el derecho de re adjudicar la presente licitación cuando el Contratista adjudicado no cumpla con los requerimientos establecidos, sin perjuicio de las demás causales indicadas en las



presentes bases.

Antes de la expiración del periodo de validez de la oferta, la Achs comunicará su decisión sobre la propuesta al oferente mejor evaluado, conforme al mismo procedimiento descrito en el numeral anterior.

5.2 Re-adjudicación

La Achs se resguarda el derecho de re-adjudicar la licitación a la sucesiva mejor oferta o a la que considere más conveniente para el proyecto, ante los siguientes casos:

- Si el adjudicado no cumpliera con los plazos ofertados en su presentación.
- Si el adjudicado rechaza la adjudicación.
- Si el adjudicado no cumple con los requisitos señalados en las bases de esta licitación.
- Si el adjudicado no acompaña la boleta de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato en el tiempo indicado en las presentes bases.
- Si el adjudicado no suscribe el Contrato en el tiempo solicitado.

6. Presentación de las propuestas

6.1 Vigencia

Los oferentes deberán mantener irrevocables sus Ofertas por un período de 90 días a contar desde la fecha de apertura de la propuesta (plazo de vigencia) aun cuando la propuesta haya sido adjudicada. Una vez que la empresa Contratista haya sido informada de la adjudicación de la Obra en licitación, ya sea por correo electrónico, carta de adjudicación o reunión formal, su Oferta no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia, salvo modificaciones introducidas al Proyecto por el Mandante.

La Oferta y su vigencia serán garantizadas según lo establecido en el Punto 3, Garantías y Retenciones de estas Bases. Así mismo, el Mandante, por el sólo hecho que el oferente cuya Oferta haya sido aceptada no suscriba el Contrato de Construcción en el plazo, forma y condiciones estipuladas, podrá hacer efectiva la garantía, cobrándola íntegramente, a título de cláusula penal, en los términos del artículo 1.542 del Código Civil.

6.2 Forma

Las ofertas deberán ser cargadas en la plataforma web en forma completa, en aquellos casos donde los archivos superen la capacidad de transferencia electrónica de la plataforma, esto deberá ser notificado de manera inmediata a soporte Wherex, quienes notificarán a Achs para revisar alternativas, además todos los archivos y documentos deben estar firmados por él o los representantes legales autorizados del Proponente, sin enmendaduras, dentro del plazo indicado en el calendario de la licitación.

El oferente que no acepte alguno de los requisitos establecidos en estas Bases, o que en su Oferta técnica y/o económica condicione de alguna manera la prestación de los servicios a licitar, y que son requeridos a todos los participantes sin distinción, podrá ser considerado “Fuera de Bases” y en consecuencia dejar de participar en el proceso, sin derecho a reclamo alguno.

No se aceptará la entrega de ofertas incompletas o con documentos fuera de formato.

6.3 Propuesta Técnica

La propuesta técnica se debe enviar a través de la plataforma www.wherex.cl, según se indica en las Bases Administrativas Especiales.

6.4 Programación de la Obra (“Programa”)

Los plazos correspondientes a cada etapa, señalados por el Proponente en su Oferta, deberán estar de acuerdo con la programación (Carta Gantt) que el Contratista deberá acompañar, de conformidad a lo señalado en las presentes bases. Los Hitos parciales a solicitud del Mandante, deberán quedar considerados en la programación (Carta Gantt), y lo obligarán al cumplimiento de estos en la misma forma y de idéntica manera que el plazo de término total de la Obra.



El Contratista debe presentar la Carta Gantt en formato Microsoft Project, **Programa versión licitación**, que corresponde al programa de trabajo y que debe incluir como mínimo la siguiente información: etapas de ejecución, tiempos de duración de las diferentes partidas, etapas y vinculaciones entre las mismas, la ruta crítica, hitos parciales solicitados por la Achs. La programación debe abordar tanto las partidas de Contrato y las que el Contratista considere necesarias para la ejecución, en un orden lógico basado en la construcción y el avance, considerando el plazo de ejecución solicitado en las presentes BAG. Este programa debe contener las programaciones de todas las especialidades del proyecto.

Una vez adjudicada la licitación, el Contratista adjudicado deberá presentar el **Programa Oficial de Obra** dentro de los 10 primeros días corridos después de la fecha de firma de contrato para ser revisado por I.T.O. y aprobado por Achs.

Esta programación tendrá a lo menos, todas las partidas del Itemizado Oficial del proceso de solicitud de propuestas y consultará los Hitos Parciales indicados. Las actividades deberán ser directamente relacionadas con el itemizado de la propuesta, detallando claramente las vinculaciones entre ellas y la ruta crítica del proyecto.

Para la ejecución del Programa y su control de avance, el Contratista deberá indicar claramente la relación entre las partidas, holguras, fechas de inicio y término, estableciendo claramente las partidas y rutas críticas, esta programación quedará sujeta a la aprobación del Mandante.

Una vez aprobado el Programa por el Mandante, éste reemplazará la planificación entregada en la Oferta del Proponente durante el proceso de solicitud de propuestas, y pasará a tener validez contractual para todo control de plazos y avance de la obra.

El Programa Oficial de Obra será revisado y validado por la Asociación e I.T.O. quienes podrán solicitar la apertura de las partidas que estimen conveniente.

Para los efectos del Programa de trabajo, se considerará un plazo de ejecución máximo de 270 días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno hasta la Recepción Provisoria con observaciones. Se deberá considerar un plazo de 15 días corridos para la obtención de la recepción provisoria sin observaciones contados desde la obtención de la recepción provisoria inicial, plazo que deberá estar incluido en el plazo total. La intervención se realizará en un sector en funcionamiento por lo que debe mantenerse la continuidad operativa de algunos sectores por lo que el Contratista deberá contemplar esto en la definición de los plazos y horarios considerados. Con el Contratista adjudicado se revisará horarios de trabajo a firme. Además deberá contemplar las implicancias climáticas durante la ejecución.

Los Hitos Parciales para efectos del estudio de la propuesta serán definidos durante la licitación y se informarán oportunamente. El listado de Hitos podrá ser modificado lo que será informado por la Asociación al Proponente adjudicado previo a la entrega de terreno. Los Hitos estarán asociados a la entrega de etapas, gestión de documentos, entre otros.

El Contratista deberá considerar que dentro del plazo de ejecución debe solicitar y ejecutar todos aquellos permisos provisorios y obras preliminares tales como Instalación de Faenas, cierres perimetrales, Permisos de Trabajo Seguro (PTS Achs), completitud de documentos en la plataforma documental de Prevención Achs, etc.

Mientras la programación presentada por el Contratista no cuente con la aprobación del Mandante, la ejecución de las obras deberá ceñirse al Programa presentado en la Oferta Adjudicada. La I.T.O. podrá solicitar cambios en el Programa para adecuarlos a los requerimientos del Mandante y funcionamiento de las dependencias del edificio.

6.5 Organigrama y de Profesionales y Técnicos de Obra

Para la ejecución de las obras se solicitan los siguientes cargos, de forma permanente, presencial en terreno y exclusivos para el proyecto, durante toda la ejecución. El Contratista deberá acreditar la experiencia de los profesionales propuestos según lo indicado y datos solicitados en los anexos Anexo



8_TEC-Experiencia del Profesional, Anexo 11_TEC-Organigrama de Profesionales y Técnicos de la Obra versión Licitación y Anexo 12_TEC Set de CV de los profesionales propuestos. La experiencia de los profesionales solicitados se considerará válida para proyectos realizados en Chile. Los datos aportados deberán ser coherentes entre los documentos y estar actualizados a la fecha de presentación de la Oferta.

- **Administrador de Obra:** Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcción o Constructor Civil que deberá acreditarse con certificado de título. Este profesional deberá tener una experiencia mínima de 10 años, y al menos una experiencia de 5 años en el cargo y en obras de similares características. Para acreditar la experiencia del profesional solicitado en estas Bases se consideran proyectos ejecutados entre la fecha de titulación del profesional y el año 2023 (Incluido), de obras ejecutadas en Chile. Este profesional deberá acreditar experiencia según lo solicitado en anexo. Este profesional deberá mantener su patente profesional al día durante la ejecución del proyecto. Este profesional deberá permanecer en obra a jornada completa.
- **Jefe de Terreno:** Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil que deberá acreditarse con certificado de título. Este profesional deberá tener una experiencia mínima de 8 años, y al menos una experiencia de 5 años en el cargo en obras similares a las de este Proyecto. Para acreditar la experiencia del profesional solicitado en estas Bases se consideran proyectos ejecutados entre la fecha de titulación del profesional y el año 2023 (Incluido), de obras ejecutadas en Chile. Este profesional deberá acreditar experiencia según lo solicitado en anexo. Este profesional deberá permanecer en obra a jornada completa.
- **Jefe de Oficina Técnica:** Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcción o Constructor Civil, que deberá acreditarse con el certificado de título; con a lo menos 5 años de experiencia como encargado de Oficina Técnica y Control de Calidad, quién deberá controlar y coordinar toda la información de avance de obras, programación, entrega de antecedentes, requerimientos de información, modificaciones de contrato, etc. Adicionalmente, estará a cargo del control de documentos y registros, listas de chequeo, procedimientos de trabajos, trazabilidad, ensayos, certificados de calidad y todo lo necesario para garantizar el autocontrol y calidad de los trabajos. Para acreditar la experiencia del profesional solicitado en estas Bases se consideran proyectos ejecutados entre la fecha de titulación del profesional y el año 2023 (Incluido), de obras ejecutadas en Chile. El Contratista deberá considerar la dotación de otros profesionales de apoyo a la Oficina Técnica según la envergadura y requerimientos del proyecto para garantizar el correcto desempeño de la OT.
- **Profesional encargado de Calidad:** Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcción o Constructor Civil, con a lo menos 5 años de experiencia como encargado de Control de Calidad, quien dependerá del Jefe de Oficina Técnica y será el encargado de llevar a cabo el plan de control de calidad del Contratista. Para acreditar la experiencia del profesional solicitado en estas Bases se consideran proyectos ejecutados entre la fecha de titulación del profesional y el año 2023 (Incluido), de obras ejecutadas en Chile. Este profesional deberá permanecer en obra a jornada completa.
- **Prevencionista de Riesgos:** Este profesional deberá acreditar una experiencia mínima de 10 años en obras similares. Este profesional debe permanecer en obra a tiempo completo, deberá supervisar los trabajos del Contratista, de los subcontratos de la Contratista y de los que pudiera aportar la Asociación. El Contratista deberá considerar la dotación de profesionales de prevención según la envergadura del proyecto, normativa vigente y requerimientos del mismo. El profesional será responsable de hacer valer y mantener vigentes todos los documentos que se solicitan en el Reglamento Especial de Empresas Contratistas y Subcontratistas de Achs. Para acreditar la experiencia del profesional solicitado en estas Bases se consideran proyectos ejecutados entre la fecha de titulación del profesional y el año 2023 (Incluido). El Contratista deberá considerar profesionales y/o técnicos de apoyo al Prevencionista de Riesgos encargado del proyecto dependiendo de la magnitud de las obras y dotación del personal en obra.

Además de los cargos indicados en las BAG el Contratista deberá considerar cubrir los puestos que considere necesarios para el correcto desarrollo del proyecto.



El Mandante a través de quien designe revisará y evaluará a los profesionales propuestos por el Contratista pudiendo solicitar cambios, revisión y solicitud de antecedentes adicionales, y cualquier información que considere necesario en todas las etapas del proyecto.

Durante la Obra, la Asociación podrá solicitar cambios y/o refuerzo del equipo de obra si lo estima necesario.

7. Dotación Estimada Mensual de Obra

Se solicita al Contratista entregar un informe de la dotación de personal mensual que estima empleará en la ejecución de los trabajos, la que deberá ser coherente y acorde para cubrir los requerimientos de personal y mano de obra durante todo el proyecto. El informe deberá contemplar mano de obra directa, indirecta tanto de la Constructora y de los contratistas y subcontratos, detallando especialidad y empresa a la que corresponde. Se adjunta formato Anexo 14_TEC Informe de Dotación Estimada Mensual.

El Contratista deberá mantener un listado actualizado de los subcontratos presentes en la Obra en todo momento, deberá informar estatus de cada uno de ellos indicando cantidad de personal, situación contractual, financiera, notificar al Mandante e I.T.O. si el subcontrato finaliza los servicios prestados en la Obra y adjuntar copia de los documentos que respalden el cierre de contrato (finiquito, pagos realizados, documentación previsional, carta de no deuda con el subcontrato, etc.).

En caso de que el Contratista mantenga subcontratos que requieran subcontratar servicios deberá informarlo previamente a la Achs y solicitar autorización.

Durante el proyecto la contratista deberá mantener la documentación solicitada en el Reglamento Especial de Empresas Contratistas y Subcontratistas de Achs completa y actualizada de toda empresa Contratista participe en la Obra.

La información a entregar por el Contratista deberá ser coincidente con lo declarado en el Anexo **TEC-6-Identificación de Subcontratos** (ver BAE) y mantenerse actualizada hasta término del proyecto y cierre administrativo.

8. Listado Estimado Mensual de Maquinarias y Equipos

Se solicita al oferente entregar un informe de las maquinarias y equipos que empleará durante todo el proyecto, deberá ser coherente y acorde para cubrir los requerimientos de uso de maquinarias y equipos durante todo el proyecto, el informe deberá ser coincidente con los gastos generales presentados en su Oferta y con el sistema constructivo de la Obra y contener las maquinarias y equipos propias y de subcontratos. En obra, el Contratista es responsable de mantener la documentación vigente, permisos, mantenciones al día, certificaciones, etc. de las maquinarias y equipos que emplee en el proyecto. El Mandante e I.T.O. podrá solicitar los respaldos que acrediten lo solicitado. Presentar lo solicitado en el Anexo **TEC-15-Listado Estimado Mensual de Maquinarias y Equipos**.

9. Sistemas Constructivos

El oferente deberá declarar los sistemas constructivos a utilizar durante el proyecto, los que deberán ser acordes y concordantes con planos y especificaciones técnicas del proyecto, recomendaciones de especialistas, recomendaciones de proveedores y con los gastos generales presentados en su Oferta. Se solicita al oferente que declare metodología a emplear para ejecutar las obras de construcción de pilas en calle Jofré y bajo el edificio(Jofré 039), como así mismo la ejecución de la losa superior del túnel bajo calle Jofré y las medidas de mitigación a ejecutar para ruidos, polvo, etc.. Presentar lo solicitado en el Anexo **TEC-16-Sistemas Constructivos**.

10. Flujo de Avance Económico



El oferente deberá declarar el flujo de avance económico a utilizar durante el proyecto, el que deberá ser concordante con la Oferta presentada. El flujo de avance debe detallar anticipo a solicitar, cantidad y monto de estados de pago proporcional al avance según programa que solicitará, retenciones, devolución de anticipo y devolución de retenciones, garantías, indicando el valor acumulado. El flujo deberá ser presentado en Licitación usando el Anexo 19 Flujo de Caja Versión Licitación.

El Contratista deberá presentar un Flujo de Avance Versión Obra durante los primeros 5 días corridos posterior a la notificación de la aceptación de su Oferta por parte de Achs.

11. Propuesta Económica

La propuesta económica se debe enviar a través de la plataforma [www.wherex](http://www.wherex.com), en el apartado indicado como “Propuesta Económica”, incluyendo todos los anexos detallados en el punto 7.4 de las Bases Administrativas Especiales de Licitación.

Los detalles de los volúmenes a cotizar se encuentran en la información adjunta en las bases y antecedentes entregados en la presente licitación, que el oferente declara aceptar y conocer al momento de entregar su Oferta.

El oferente deberá adjuntar un desglose completo del análisis de los precios unitarios correspondientes a todas las partidas del itemizado, donde debe identificarse claramente las pérdidas y rendimientos de materiales, rendimientos y costo horario de mano de obra, y desglose de subcontratos, según el formato tipo entregado en la presente licitación. No se aceptará precios indicados como Global. Subcontratos de especialidades deben entregar sus valores desglosados y respaldados con su correspondiente APU.

Cuando determinadas partidas se subcontraten, deberá de todos modos entregarse el Análisis de Precio Unitario de todas las partidas correspondientes, e indicar en este análisis los porcentajes en que se recargan los precios por concepto de gastos generales y utilidad del subcontratista, si corresponde.

El Contrato será realizado a Suma Alzada, según antecedentes de licitación, por lo que no se admitirán cobros adicionales por ningún otro concepto que el ofertado y adjudicado.

El detalle real del servicio a ejecutar será el indicado al Contratista que resulte finalmente adjudicado, a través de Carta de Adjudicación y Orden de Compra.

Si el oferente detecta partidas que a su juicio se deben considerar en el proyecto y que no estén contempladas en el Itemizado Oficial podrá agregarlas en la partida “Otros” del Itemizado indicando a qué ítem corresponde. No se aceptarán partidas expresadas con unidad Global. La Asociación podrá solicitar al Contratista la apertura de las partidas que estime conveniente.

El presupuesto deberá indicar la suma alzada correspondiente al valor total de la obra expresada en Unidades de Fomento (U.F). El valor convenido para la ejecución de la obra se considerará invariable y no estará sujeto a reajustes ni a intereses.

Todo esto, tiene que ser completado en el o los anexos correspondientes, en formato EXCEL, además debe adjuntar el mismo documento en planilla PDF firmada por el o los representantes legales de la empresa.

Nota: En la plataforma www.wherex.com, se les pedirá que ingresen su oferta económica indicando un valor en UF. Entendiendo que su oferta debe ser presentada como una estrategia tarifaria y no como un monto único, se solicita que en dicha etapa y sólo en la plataforma completen con un número “1” el espacio asignado para el valor de su oferta. Los datos que serán evaluados para la adjudicación son los que se presenten como oferta económica.

12. Contrato



12.1 Generalidades

El o los oferentes a quién se adjudique la propuesta, una vez notificada la aceptación de su Oferta, procederá a suscribir el contrato correspondiente, en un plazo máximo de 30 días hábiles.

- a) Junto con la entrega de antecedentes, se adjunta el Modelo de Contrato de Obra, con la finalidad de que tomen conocimiento desde ya de cada una de las cláusulas que lo componen. Cabe señalar que dicho documento no está sujeto a cambios en ninguna de sus partes. Por lo tanto, entendiéndose que al presentar su Oferta aceptan las bases de licitación, igualmente están aceptando el Contrato de Obra, que firmará él o los adjudicados.
- b) A fin de suscribir el Contrato, el Proponente adjudicado deberá presentar la documentación pertinente que sea requerida. En caso de que el Proponente adjudicado no haya entregado toda la documentación dentro del plazo, o se le formularen reparos a algún documento entregado, la Achs otorgará un plazo adicional de 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Dicho plazo será comunicado por correo electrónico. Si transcurrido este plazo adicional el Proponente adjudicado no ha entregado los documentos que hubieren faltado, o subsanado las observaciones que se le hubiera formulado, se dejará sin efecto la aceptación de su propuesta y se procederá a negociar la propuesta del Proponente que ocupó el lugar siguiente en la evaluación de esta licitación.
- c) En caso no suscribir el Contrato dentro del plazo indicado, contados desde la fecha de comunicación de la adjudicación, o no iniciar la implementación en la fecha acordada, se entenderá que el adjudicado desiste de la adjudicación, por lo que se hará electiva la Garantía de Seriedad de Oferta y se re adjudicará a la siguiente mejor oferta presentada.
- d) Una vez suscrito el Contrato, la Contratista estará obligado a cumplirlo. En caso de que éste no cumpla la Achs procederá a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato sin necesidad de requerimiento ni acción judicial.
- e) Toda la información intercambiada entre las partes para la correcta ejecución de este Contrato es absolutamente confidencial y deberá ser mantenida en este carácter por la parte receptora, sus empleados y sus subcontratistas. Las partes se comprometen a no divulgar a terceros sea directa o indirectamente, información que le haya sido entregada por la otra parte o la que, por cualquier motivo, haya tenido acceso con ocasión de los servicios contratados, sin la autorización previa, expresa y por escrito de la parte reveladora. Esta obligación de confidencialidad subsistirá luego de terminado el Contrato e incluirá y se hará extensiva a toda persona relacionada con las partes.
- f) El adjudicado deberá individualizar, mediante nombre, correo electrónico y número de teléfono, un referente técnico y comercial que mantenga una comunicación formal, siendo este el funcionario idóneo para entregar los razonamientos fundados que justifiquen las eventuales omisiones o retrasos. Todo cambio relativo a esta designación deberá informarse a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al cambio.
- g) Para la interpretación de los términos contractuales se recurrirá al texto del Contrato.

12.2 Operación y condiciones particulares del Contrato

- a) La Achs entregará al Contratista una Orden de Compra por el valor total de las obras a ejecutar.
- b) Dentro de los 7 días hábiles siguiente a la entrega de la Orden de Compra, el Contratista en coordinación con el Mandante, deberá hacer recepción del terreno. De esta entrega se dejará constancia en un acta firmada por la Achs y el Contratista. Si el Contratista no concurre a recibir el terreno en el día acordado, la Asociación podrá declarar resuelto, sin más trámite, según lo establecido en el 7.5 "Terminación Anticipada del Contrato", de las presentes bases.
- c) El Contratista deberá iniciar los trabajos inmediatamente después de la entrega del terreno, y proseguirlos de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el Mandante e I.T.O. El simple retardo por más de cinco días en la iniciación de los trabajos o cualquiera interrupción en el curso de ellos,



que dure un lapso igual o superior y que no deriven de fuerza mayor justificada plenamente ante la Achs, dará derecho a ésta para declarar, sin más trámite, la resolución del Contrato; y para aplicar las sanciones contempladas en el 7.5 “Terminación Anticipada del Contrato”, de las presentes bases.

- d) El Contratista deberá presentar el **Programa Oficial de Obra** en las condiciones y plazos establecidos en el punto 6.4 de las presentes bases. Esta programación anula y reemplaza la programación presentada en Licitación. Es con esta nueva versión con la cual se analizarán las modificaciones durante la ejecución de la obra. La I.T.O. en conjunto con el Mandante tendrá un plazo de 7 días hábiles para revisar y observar el Programa. Luego de esto, el Contratista tendrá un plazo de 3 días hábiles para subsanar las observaciones, oficializando así el Programa Oficial de Obra rev.0, aprobado y vigente.

Si hubiere algún aumento o modificación en el plazo de la obra, la Constructora deberá reprogramar dentro de los 5 días hábiles y enviar dicho documento a la I.T.O. para su evaluación. Si esta nueva programación es aprobada por el Mandante, la Constructora y la I.T.O., reemplazará cualquier programación presentada anteriormente, y con ésta se analizarán las modificaciones durante la ejecución de la obra. No se podrá gestionar estados de pago mientras no exista una programación consensuada entre la Constructora, el Mandante y la I.T.O.

- e) El Programa Oficial de Obra debe incluir un Plan de Suministros Críticos que el Contratista tendrá que ir actualizando conforme al avance de las obras. El Mandante e I.T.O. podrán solicitar que se incluya suministros de la Constructora y aportes del Mandante. El Mandante e I.T.O. están facultados de pedir a la Constructora respaldos que acrediten las compras y las fechas de llegada según estimen conveniente. El Plan de Suministros Críticos debe contener como mínimo equipos (equipos de iluminación, equipos de clima), materiales importados (pavimentos, griferías, revestimientos, etc.), subcontratos de instalación con material importado (revestimientos, aluminios y vidrios, etc.) y cualquier otro elemento cuyo suministro sea crítico para el avance. El Contratista tendrá hasta 15 días corridos de plazo después de la firma del contrato para presentar su propuesta de Plan de Suministros Críticos en concordancia al Programa de Obra, para ser validado por ITO y Achs.
- f) En caso de generarse un atraso en la Recepción Provisoria, por responsabilidad del Contratista, la Achs aplicará al Contratista una multa fija del 0,4% del valor de presupuesto, IVA incluido por el solo hecho de presentar atraso.
- g) Adicionalmente, por cada día de atraso en la Recepción Provisoria la Achs se reserva el derecho de aplicar una multa del 0,04% del valor del presupuesto. En este caso, se entenderá que existe atraso por el sólo hecho de que la entrega de la Obra no se verifique dentro de las 24 horas siguientes al término del plazo señalado en el Programa aprobado y vigente.
- h) Por el incumplimiento de los plazos parciales del Contrato, definidos como Hitos Parciales, la Achs se reserva el derecho de aplicar una multa por día corrido de atraso del 0,015% aplicada sobre el precio total del Contrato. Lo anterior no exime al Contratista de la falta grave o dolo.
- i) El tope de multas será del 10% del total neto del contrato.
- j) En caso de generarse atrasos en partidas que afecten o no la ruta crítica del proyecto el Contratista deberá presentar un plan de contingencia detallando las medidas a tomar para recuperar el plazo.
- k) En caso de aumento de plazo por atrasos del Contratista, este se hará responsable de cubrir los gastos que se generen por tal aumento, deberá cubrir los gastos por sobre estadía del equipo de I.T.O. y los gastos administrativos del Mandante que sean necesarios para dar continuidad y término al proyecto hasta su entrega operativa y funcionando (entiéndase gastos administrativos costo de no operación del recinto entre otros).
- l) En caso de fuerza mayor, el Contratista deberá comunicar a la Asociación, inmediatamente, los



motivos que puedan originar atrasos, los que serán revisados exclusivamente por la Asociación para establecer su procedencia o rechazo, sin lugar a ulterior reclamo.

- m) La dirección y atención personal de los trabajos deberá estar a cargo de un Administrador de Obra, quien deberá estar permanentemente y de forma exclusiva en la Obra. Este profesional será dependiente del Contratista y no tendrá vínculo de subordinación o de naturaleza contractual civil de ninguna especie con respecto a la Asociación. La Asociación validará a los profesionales propuestos por la Constructora según lo solicitado en el punto 6.5 de las presentes BAG en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la adjudicación. La Asociación confirmará o solicitará los cambios que estime conveniente. El Contratista deberá presentar un Organigrama del equipo en terreno versión Licitación y actualizarlo en versión Obra, declarando cargos, nombres, mails, números de teléfono de contacto, fecha de ingreso a obra de profesionales acorde a programa y gastos generales.
- n) Si durante el desarrollo de las obras la Asociación lo exigiera, el Contratista estará obligado a cambiar a cualquiera de los profesionales de obra detallados en el punto anterior.
- o) El Contratista no podrá cambiar, trasladar ni eliminar del organigrama de obra ningún profesional ni cargo sin previa autorización de la Asociación. En el caso de razones ajenas al Contratista como por ejemplo renunciadas de profesionales, éste tendrá que notificar de inmediato a la Asociación e I.T.O. proponiendo plan de contingencia para suplir la falta mientras se reemplaza el cargo. En paralelo deberá proponer profesionales de reemplazo dentro de 5 días hábiles siguientes los que serán previamente validados por el Mandante.
- p) El Contratista deberá ejecutar los trabajos de acuerdo con el Contrato, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y además condiciones correspondientes al proyecto. Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos y en beneficio del proyecto, conforme a las reglas técnicas.
- q) El Contratista no podrá subcontratar toda la Obra con otra empresa contratista pues ello implicará la aplicación inmediata de lo dispuesto en el punto el 7.5 "Terminación Anticipada del Contrato", de las presentes bases.
- r) Será de cuenta del Contratista la provisión de materiales, maquinaria y herramientas necesarias para los trabajos, fletes, traslados y cargo interno durante la obra, instalaciones de faenas necesarias para el desarrollo de los trabajos, bodegas y depósitos de materiales; provisión, la construcción y mantenimiento de andamios y medios de elevación vertical; la contratación de seguros, garantías, aseo permanente durante las obras, obras de mitigación, mantención de cierro provisorio de obra y de protección de la obra e instalaciones vecinas, seguridad de la obra, etc. y, en general, todos los gastos que originen las obras, como cuentas de agua, luz, teléfonos, y demás servicios básicos, salvo que expresamente se indique lo contrario.
- s) La Asociación, a través de los profesionales que ella designe, podrá requerir y el Contratista deberá aceptar, que la Obra o alguna de sus partes o los materiales empleados sean objeto de controles de calidad, por medio de organismos competentes. Serán obligatorios los ensayos de hormigones, de estructuras metálicas y las pruebas de instalaciones (si existiesen), independiente de los controles que se efectuarán cuando la inspección de la obra lo requiera.
- t) Él o los profesionales que se designen para la inspección técnica de la Obra comprobarán el cumplimiento de las disposiciones precedentes, exigiendo los contratos de provisión, las facturas y los documentos que estimaren pertinentes. La Asociación podrá exigir el retiro de cualquier material que no cumpla las condiciones antes indicadas y su reemplazo por otro, todo ello a cargo del Contratista. Los gastos que originen los controles de calidad serán de cargo del Contratista.
- u) El Contratista no podrá hacer, por iniciativa propia, cambio alguno en los planos y especificaciones que sirvan de base al Contrato. Sin embargo, cualquier duda o imprevisto que surja en el curso de la Obra deberá ponerla en conocimiento de la I.T.O., por escrito a través de RDI's



(Requerimientos de información) según formato entregado por la ITO y a más tardar dentro de las 24 horas de haberse detectado.

- v) La Constructora deberá considerar la entrega de un informe semanal que debe enviar con un plazo máximo de 2 días hábiles previo a la reunión de obra para ser revisado y consensuado con la I.T.O., el informe de obra deberá contemplar al menos los siguientes antecedentes:
- Planilla actualizada de informe de dotación mensual del equipo de obra detallando personal directo, indirecto, propio y de subcontratos incluidos los contratos del Mandante.
 - Informe de Estatus de Suministros Críticos: detalle actualizado de compras de suministros equipos, equipamiento y contrataciones realizadas y por realizar, incluyendo subcontratos y contratos del Mandante.
 - Programación de obra y detalle de seguimiento al cumplimiento del programa e Hitos, con análisis de estatus de faenas por ejecutar, ejecutadas, atrasadas, etc. y medidas de contingencia.
 - Informe de prevención de riesgos.
 - Resumen financiero (resumen estados de pago cursados a la fecha, por cursar, listado de aumentos de obras y obras extraordinarias y su estatus).
 - Resumen de RDI (Requerimiento de Información), emitidas, pendientes, criticidad de respuesta para el avance, etc.
 - Informe de Resumen de Especialidades (cuando corresponda), detallando especialidades contratadas, por contratar, avance según Programa, requerimiento a otras especialidades y de obras para su avance, etc. generado por el Encargado de Especialidades de Obra.
 - Registro de Avance Fotográfico Semanal.
 - Resumen de la vigencia de las boletas de garantía y seguros que forman parte del Contrato.
 - Plantear temas críticos de los cuales requieran resolución para la continuidad del proyecto.
 - Listado de documentos para Recepción Final con responsable y estatus de gestión y obtención.
 - Cualquier otra información que la Constructora estime conveniente mostrar relativa a las obras.

Se debe considerar que los avances físicos y financieros a presentar en cada informe deben estar conciliados con la ITO.

12.3 Variación de Partidas Consultadas

12.3.1 Modificaciones De Obra

El Contratista declara que ha revisado a cabalidad todos los antecedentes del proyecto, por lo que no se deberán considerar como modificaciones o aumentos de obra las incompatibilidades entre los antecedentes estudiados.

Si durante la ejecución de las Obras el Mandante ordenare introducir en el Proyecto modificaciones que produjesen aumento, reducción y/o aún supresión de las cantidades de Obra o la sustitución de una clase, modelo o marca de fábrica de materiales por una diferente de la contemplada en la oferta final del Contratista, éste estará obligado a ejecutarlas y, para la determinación del precio involucrado, se tomará el criterio expuesto a continuación:

a) VARIACIÓN MENOR O IGUAL AL 20% DEL COSTO DIRECTO SIN AFECTAR RUTA CRÍTICA
Los aumentos o disminuciones de Obras se valorizarán al costo unitario directo ofrecido por el Proponente en su Oferta, aumentando o rebajando el Costo Directo Total según el ajuste de las cubicaciones correspondientes sin que proceda, dentro de los límites antes indicados, aumentos o disminuciones de los Gastos Generales, utilidades o reajustes en los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

b) VARIACIÓN MENOR O IGUAL AL 20% DEL COSTO DIRECTO AFECTANDO LA RUTA



CRÍTICA

Si las modificaciones introducidas afectaren la trayectoria crítica de la Obra, se procederá a estudiar un nuevo plazo, que se acordará conjuntamente entre el Mandante, o quien él designe, y el Contratista. En este caso, el nuevo valor del Costo Directo corresponderá al mismo costo directo unitario ofrecido variando sólo la cubicación en relación a las cantidades originales de propuesta.

Los Gastos Generales se aumentarán o reducirán si correspondiere, en base a la incidencia que corresponda a la fecha de la modificación, y sólo en aquellos ítems involucrados en la ejecución de las modificaciones de proyecto correspondiente. En este tipo de variación no se acepta el cobro de utilidades.

c) VARIACIONES SUPERIORES AL 20% DEL COSTO DIRECTO

Las variaciones del Proyecto acumuladas que resultaren de aumentos, disminuciones, inclusiones o modificaciones, y cuyo valor excediere del 20% del Costo Directo de la oferta adjudicada, quedarán sometidas a las siguientes condiciones:

El plazo se acordará conjuntamente entre el Mandante, o quien él designe, y el Contratista.

Corresponderá el mismo costo directo unitario ofrecido, variando sólo la cubicación en relación a la original de propuesta.

Los Gastos Generales estarán condicionados a la incidencia correspondiente a la fecha que se realicen las modificaciones, y sólo con sus ítems asociados.

La fracción de Costo Directo que supere ese 20% será recargada con el mismo porcentaje de las Utilidades definidas en el Contrato original. Hasta el señalado límite del 20%, el Contratista renuncia a solicitar cualquier modificación del margen de sus Utilidades, aun cuando durante la ejecución de las obras se produjeran aumentos de cualquier índole entre las cantidades de obra cubicadas por el Contratista y las reales, o entre los costos reales y el presupuesto referencial presentado, haciendo constar las partes, para los efectos oportunos, que la posibilidad de tales aumentos ha sido tenida en cuenta para la fijación del precio.

d) PARTIDAS NO CONSULTADAS

En aquellos casos en que las modificaciones se refieran a partidas que no han sido consideradas en el presupuesto adjudicado, y que no forman parte del arte de la buena construcción y ejecución, el Precio Unitario deberá ser determinado por ambas partes de común acuerdo.

Estos precios serán presentados al Mandante, o quien él designe, para su aprobación, adjuntando al menos 3 cotizaciones, un desglose completo, las cubicaciones y el análisis de los precios unitarios correspondiente. El Mandante, o quien él designe, podrá solicitar, si lo considerare necesario, respaldo de las cotizaciones o un nuevo presupuesto a otro contratista o subcontrato. En relación a los Gastos Generales, y sólo si la inclusión de estas partidas afectare el plazo total de la Obra, se cancelarían sólo aquellos ítems involucrados a la fecha de su ejecución en la proporción correspondiente. Para este caso se pagarán utilidades en el mismo porcentaje de la Oferta inicial.

e) MODIFICACIONES DEL CONTRATISTA

Todo cambio introducido unilateralmente por el Contratista será de su exclusivo costo y responsabilidad, y el costo y plazo que demande corregir las obras de acuerdo con los planos y especificaciones originales será exclusivamente de su cargo, sin perjuicio de la obligación del Contratista de pagar al Mandante la correspondiente indemnización de perjuicios en conformidad a la ley.

f) PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y PAGO DE MODIFICACIONES

Todas las modificaciones introducidas al Proyecto (cambios, disminuciones, aumentos, etc.) deberán ser evaluadas en cuanto a costo y plazo por el Contratista y aprobadas por el Mandante, o quien él designe, antes de su ejecución, con nota en el Libro de Obras y Orden de Cambio expresando claramente su consentimiento.



En caso que la modificación NO se alcance a valorizar por parte del Contratista y su ejecución sea perentoria, el Mandante puede aprobar su implementación y se reserva el derecho a revisar el costo final con el Contratista en otra instancia posterior a la ejecución de la modificación según lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

Posterior a la detección de la modificación y/o partidas no consultadas el Contratista tendrá un plazo de 7 días corridos para presentar a la I.T.O. todas las fichas de cambio relacionadas y no las podrán acumular. El Mandante se reserva el derecho de aceptar y revisar fichas de cambio presentadas fuera de plazo.

Las utilidades resultantes de las variaciones de partidas serán pagadas en el último estado de pago de tal manera de hacer el cálculo del monto total considerando todas las variables.

12.3.2 FICHAS DE CAMBIO

Todo cambio efectuado al Proyecto original sea disminución, aumento o modificación, se indicará claramente en Fichas de Cambio, elaboradas por la Constructora y revisadas por la I.T.O., donde deberá registrarse al menos la siguiente información:

- Área y Especialidad involucrada.
- Origen y fundamento de la modificación.
- Revisión de planos y cruce con otras especialidades si corresponde.
- Nombre y firma del profesional que elaboró la orden de cambio.
- Nombre y fecha de aprobación por parte del Mandante, o quien él designe.
- Cotización adjunta del Contratista y/o de la I.T.O. según lo expuesto en el ítem anterior (indicando monto y plazo si correspondiera).
- Cotizaciones de subcontratos si correspondiera.
- Cotizaciones de materiales y suministros si correspondiera.

a) Aprobación de Modificaciones

El Mandante deberá aprobar, observar o rechazar las modificaciones al Proyecto, firmando en el Libro de Obra o en la Ficha de Cambio valorizada, expresando claramente su consentimiento, observación o rechazo. Esta es la única instancia de aceptación de la modificación presentada, por lo tanto, si el Contratista realizare cambios por cuenta propia y/o diere órdenes de compra a materiales y/o órdenes de fabricación asociados a las modificaciones, éstas no serán pagadas si no cuentan con la aprobación del Mandante, o quien él designe. Sin esta aceptación, la I.T.O. no estará autorizada para visar ningún pago por concepto de extraordinarios.

b) Pago de Modificaciones

El monto asociado a las modificaciones se pagará contra aprobación de los respectivos Estados de Pago Extraordinarios, por parte del Mandante o quien él designe, independiente de los pagos correspondientes a la obra original, en fecha posterior a su construcción, deduciéndole el 10% de retención por correcta ejecución, considerando además que estos pagos se deben facturar de manera independiente y separada.

No se considerarán como aumentos de obra los trabajos que deban realizarse para hacer, rehacer o corregir la obra mal ejecutada o que no cumplan con lo especificado, quedando establecido que, en estos casos, serán de cuenta y cargo del Contratista todos los gastos que pudieran ser necesarios para corregir y/o reponer cualquier parte deficiente, incluso los necesarios para la reposición de otras unidades de obra ajenas al Contrato y que pudieran ser afectadas durante la reparación, como pueden ser elementos estructurales, estucos, pinturas, etc.

12.3.3 GASTOS GENERALES

Las modificaciones de Obra o extraordinarios que no afecten ruta crítica no tendrán derecho a gastos generales. En el caso que un cambio solicitado por el Mandante afecte la ruta crítica de la Obra, la Constructora deberá presentar en un plazo de 5 días hábiles la evaluación del impacto en plazo y los gastos generales asociados, detallando exclusivamente los ítems directamente involucrados, para su revisión por el Mandante, además de toda la información indicada en el punto 7.3.2 de las presentes bases. Sólo con su aprobación se entenderá aceptado el impacto y se adecuará la programación en



consecuencia.

12.3.4 Otras consideraciones

Sólo se aceptarán Aumentos de Obra u Obras Extraordinarias cuando ellas sean ordenadas por escrito por el Mandante e I.T.O., previa aceptación por parte ambos. Antes de ejecutarlas, el Contratista deberá presentar presupuestos de ellas para su aceptación por la Asociación.

La Asociación entregará al Contratista para su uso el Libro de Modificaciones a que se refiere el punto 8 de las presentes Bases, el cual deberá ser llenado por el Contratista o por la Inspección Técnica, y será requisito indispensable para el pago de los Aumentos de Obra u Obras extraordinarias.

La Asociación podrá aumentar o disminuir las cantidades de obra contempladas en el Contrato, los cuales se valorizarán según el precio unitario indicado en el presupuesto oficial. De igual forma, podrá solicitar la ejecución de obras extraordinarias, para lo cual solicitará al Contratista entregar el presupuesto junto al desglose de sus precios unitarios.

La presentación de Aumentos de Obra y Obras Extraordinarias por parte del Contratista deberá considerar la entrega en un formato único, válido y consensuado con el Mandante e I.T.O., deberá contener todos los respaldos tales como cotizaciones, cubicaciones, ficha aclaratoria del proyecto original y el nuevo aclarando y justificando la presentación de dicho Aumento de Obra y/o Obra Extraordinaria. El Mandante e I.T.O. se reservan el derecho de solicitar respaldos de los presupuestos directamente a los proveedores presentados por el Contratista.

En el caso de que por la naturaleza de la partida o por la carga de trabajo de la Constructora no sea posible lograr un acuerdo en el plazo para presentar el presupuesto valorizado, la Constructora deberá presentar un valor estimado que permita dar continuidad a la Obra, el cual una vez cotizado no podrá variar en 1/3 del valor inicial presentado.

12.4 Plazo del Contrato

El plazo para la completa y total ejecución de la Obra será el señalado por el Contratista en la oferta adjudicada o el determinado de común acuerdo entre Mandante y el Contratista, según corresponda, debiendo de todos modos, ajustarse a los plazos de la programación general de los Contratos Paralelos incorporados en el proyecto por parte del Mandante, para la ejecución total y cabal de las obras. En ningún caso se podrá superar el plazo máximo establecido en el punto 6.4 de las presentes bases.

12.4.1 Plazos parciales

Los plazos parciales estimados por el Mandante para la entrega de las Obras Terminadas y sin observaciones para cada una de las etapas, serán definidos en el transcurso del proceso e indicados en Capítulo XII de las Bases Administrativas Especiales.

A petición expresa del Mandante quedan estos plazos parciales sujetos a ser modificados en casos debidamente justificados, sin que ello involucre costos extraordinarios.

12.4.2 Inicio de la Obra

El Contrato deberá suscribirse por el Contratista dentro de los plazos establecidos en el punto 7.1 de las presentes bases.

Se deberá tomar especial precaución en cuanto a entrega parcializada de espacios por parte del Mandante o el Contratista, no pudiendo argumentar, una vez adjudicada la propuesta, diferencias de plazos, gastos generales u otro concepto.

Dentro de este mismo período, se suscribirá el Acta de entrega de Terreno y deberá darse inicio efectivo a la primera tarea de obra directa de acuerdo con el Programa de Obra presentado por el Contratista y aprobado por la Inspección Técnica de Obra.

En el evento que la entrega de los espacios en que se realizarán las Obras sufriera un retraso por motivos ajenos al Contratista, o se interrumpiera la entrega parcializada, esto no significará costo



alguno para el Mandante, involucrando sólo un aumento en el plazo de ejecución para el Contratista, equivalente al periodo de tiempo que significó la postergación de la entrega del espacio. No obstante, lo anterior, la autorización de este aumento de plazo será facultad exclusiva del Mandante, y no constituirá motivo para pago por concepto de Gastos Generales y Utilidades correspondientes al período que autorice el Mandante.

12.5 Terminación Anticipada del Contrato y Arbitraje

12.5.1 Término del Contrato por Incumplimiento del Contratista

El Mandante podrá dar término anticipado al Contrato, ejecutar las obras directamente con cargo al Contratista, o exigir el cumplimiento forzado de las obligaciones del Contratista, en caso de existir una o más de las siguientes causales:

- Si el Contratista incurre, a juicio del Mandante o de quien él designe, en un atraso injustificado mayor a un 20% del avance físico, en una o más partidas, respecto del Programa Oficial de Obra entregado a la I.T.O.
- Cuando, por razones atribuibles al Contratista no se da cumplimiento a los tiempos establecidos en la Carta Gantt del orden del 10% del trabajo a esa fecha y que dichos incumplimientos, a juicio de la I.T.O., afecten al plazo final del Contrato. Entiéndase razones atribuibles la no acción por parte del Contratista y la demora en concretar tales acciones por ejemplo: demora en contratación de subcontratos, demora en emisión de órdenes de compra, demora en pagos de anticipo y estados de pago a subcontratos, demora en solicitud y emisión de documentos para recepción final y otros organismos, arriendo de maquinarias a destiempo, etc. en los plazos declarados en la carta Gantt.
- Si, a juicio del Mandante o de quien él designe, la mala calidad de la ejecución de la obra pueda afectar su funcionamiento futuro, duración o estética y el Contratista se niega a rectificar dichos errores, dentro del plazo que el Mandante le indique.
- Si, a juicio del Mandante o de quien él designe, el Contratista, en forma reiterada, deja de cumplir instrucciones impartidas a través del Libro de Obra.
- Si el Contratista efectuase una cesión o traspaso total o parcial del Contrato a un tercero.
- Si, a juicio del Mandante, la situación financiera del Contratista demostrare insolvencia (deuda a proveedores, letras y/o cheques protestados, mención en Boletín Comercial, DICOM u otro) o comience un procedimiento concursal de reorganización o liquidación.
- Por incumplimiento grave, a juicio del Mandante, de cualquiera de las exigencias de estas Bases o del Contrato.
- Por incumplimiento en: pago de los sueldos o salarios, de las obligaciones impuestas por las leyes sociales, incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales tanto del Contratista o de sus subcontratistas para con sus trabajadores.
- Si el valor acumulado de las multas supera el 10% del valor actualizado del Contrato.
- Si no ha comenzado las obras dentro de los 5 días corridos siguientes a la entrega de terreno o incurriere en una paralización total de los trabajos, sin causas justificables, por un plazo mayor a 10 días corridos.
- No concurrir a la Entrega de Terreno en los plazos acordados.
- La ocurrencia de uno o más accidentes graves, a juicio del Mandante, sufridos por el personal del Contratista y/o subcontratistas, cuando ellos se deban a la inobservancia o negligencia en el cumplimiento de las normas y reglamentos de seguridad y/o higiene ambiental establecidos.
- Cuando el Contratista a juicio fundado de la I.T.O. y la oficina de arquitectura no dé cabal y fiel cumplimiento al compromiso adquirido de efectuar la ejecución de la obra encargada, en materia del Contrato.
- Si, a juicio del Mandante, no se mantiene la cantidad y calidad del personal necesario para el normal desarrollo de los trabajos objeto del Contrato o bien estos no se están realizando según lo establecido.
- Actos dolosos en la prestación de los servicios.
- En caso que el dueño de la empresa o su representante legal sea condenado por crimen o simple delito.
- Por defectos graves, a juicio del Mandante, que se constaten durante la ejecución de la obra o incumplimiento de sus especificaciones técnicas.



- Informes negativos y reiterados del trabajo adjudicado.
- Ante la omisión o desconocimiento reiterado de las instrucciones que por escrito le imparta el Mandante, la Inspección Técnica de la obra y la oficina de arquitectura.
- En cualquier otro caso en que se observaren perturbaciones graves que atenten al normal desarrollo, calidad o seguridad de la construcción.
- Por fallecimiento del dueño o representante legal del Contratista y que tal evento dificulte efectivamente la continuidad del servicio.

En caso de término anticipado del Contrato, se procederá a valorizar el trabajo desarrollado de acuerdo a los precios del mismo. Del valor así determinado, se retendrá al Contratista el mayor costo ocasionado directa o indirectamente, por el incumplimiento que dio motivo a la terminación unilateral del Contrato, según lo determine la I.T.O.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones antes señaladas, el Mandante podrá a su arbitrio optar por:

1. **Ejecución Forzada:** Exigir al Contratista el cumplimiento forzado de sus obligaciones, conjuntamente con el pago de los daños y perjuicios provocados por el incumplimiento, notificando al efecto su intención al Contratista;
2. **Ejecución Directa de Obras:** Si transcurrido el plazo de 10 días corridos desde la notificación del requerimiento, el Contratista no hubiere dado cabal cumplimiento a las obligaciones cuyo cumplimiento se requiere, podrá el Mandante a su arbitrio ejecutar las obras directamente, o a través de un tercero con cargo al Contratista, debiendo el Contratista pagar los daños y perjuicios correspondientes;
3. **Terminación Anticipada del Contrato:** Notificar la resolución o terminación anticipada de pleno derecho del Contrato, debiendo el Contratista pagar los daños y perjuicios correspondientes. Asimismo, el Mandante podrá poner término anticipado e inmediato al Contrato en el evento de disolución, liquidación, declaración o solicitud de declaración de quiebra o de convenio preventivo del Contratista.

La procedencia y el ejercicio de los derechos establecidos en los puntos 1, 2 y 3 anteriores no podrá ser discutida por el Contratista, bajo ningún concepto, pues, aunque éste se considere injustamente perjudicado, acatará lo resuelto por el Mandante haciéndole entrega inmediata de la Obra, sin que ello obste al ejercicio de las acciones que crea le puedan corresponder posteriormente.

12.5.2 Procedimiento de Ejecución Directa, Terminación Anticipada del Contrato / Incumplimiento del Contratista

En caso de que el Mandante opte por la Ejecución de parte de la Obra por el Mandante en forma directa o bien a través de un tercero, las partes se ajustarán al siguiente procedimiento:

- a) El Mandante tomará inmediata posesión de la parte de la Obra y el Contratista le entregará los trabajos incluidos hasta el último Estado de Pago y, además, los ejecutados pendientes de incluir en el próximo, así como los materiales e implementos que fueren de propiedad del Mandante y aquellos que estuvieren acopiados. Sólo después de haber efectuado la entrega material, podrá el Contratista ejercer las acciones que crea le correspondan.
- b) El Mandante se reserva el derecho a continuar la ejecución de parte de la Obra mediante contratación directa o con un tercero, por cuenta de y con cargo al Contratista hasta su total terminación.
- c) El Mandante suspenderá todo pago correspondiente de la parte de la Obra al Contratista hasta la Recepción Provisoria, especialmente los derivados de la continuación de esta, de acuerdo con el sistema o método que el Mandante considere más conveniente.
- d) Si el Mandante se viese obligado a hacer desembolsos superiores al precio estipulado en el



Contrato y si las sumas retenidas no bastaren para cubrir tal diferencia el Contratista deberá abonar al Mandante la diferencia que corresponda, Si el Contratista no lo hiciere dentro de los 5 días siguientes a su requerimiento por parte del Mandante, ésta última podrá pagarse con los montos retenidos de los Estados de Pago y/o con las Boletas de Garantía.

- e) Serán de cargo del Contratista todas las sumas que correspondiere abonar para la reparación integral en favor del Mandante de los daños y perjuicios que se derivaren de la resolución o terminación anticipada.
- f) Achs se reserva el derecho de exigir de inmediato, y por este sólo hecho, y sin perjuicio de cualquier otra multa, indemnización o sanción que corresponda, por concepto de cláusula penal en los términos del artículo 1.542 del Código Civil, una multa equivalente al 1% del monto actualizado del Contrato, la cual el Contratista deberá pagar al Mandante dentro de los 5 días siguientes a la fecha de la correspondiente notificación. Si así no ocurriese, el Contratista autoriza expresamente al Mandante para pagarse de esta multa con cualquier suma que adeude por cualquier concepto al Contratista y/o con el monto de las retenciones y garantías en su poder.

En caso de resolución o terminación anticipada del Contrato, se estará sujeto a lo siguiente:

- Lo señalado en las letras a, b y c del punto anterior también será aplicable en idénticos términos en caso que el Mandante opte por la resolución o terminación anticipada del Contrato por incumplimientos del Contratista.
- Achs se reserva el derecho de exigir de inmediato, y por este solo hecho, y sin perjuicio de cualquier otra multa, indemnización o sanción que corresponda, por concepto de cláusula penal en los términos del artículo 1.542 del Código Civil, una multa equivalente al 5% del monto actualizado del Contrato, la cual el Contratista deberá pagar al Mandante dentro de los 5 días siguientes a la fecha de la correspondiente notificación. Si así no ocurriese, el Contratista autoriza expresamente al Mandante para pagarse de esta multa con cualquier suma que adeude por cualquier concepto al Contratista, y/o con el monto de las retenciones y de las garantías en su poder.
- Dentro de los 100 días siguientes a la resolución o terminación anticipada del Contrato, según corresponda, la Inspección Técnica de Obra procederá a realizar una liquidación final del Contrato. En ella se evaluarán y valorizará lo siguiente:
 - La totalidad de las obras efectiva y correctamente realizadas a satisfacción del Mandante, de conformidad a su estado de avance y presupuesto.
 - Los materiales acopiados en la Obra respecto de los cuales el Mandante manifieste su intención de apropiarse.
 - Los montos retenidos de los Estados de Pago.

Al monto resultante de la valorización anterior se deducirán los siguientes conceptos:

- Multas por atraso en la ejecución de la Obra;
- Montos otorgados por el Mandante al Contratista por concepto de anticipo por la ejecución de la Obra pendientes de restitución;
- El monto de la pena estipulada en la cláusula penal por concepto de terminación anticipada;
- Cualquier suma reclamada por terceros derivadas de la ejecución de la obra y, en especial, toda cantidad que el Contratista adeudare por cualquier concepto a sus trabajadores; y
- Cualquier otra suma que adeudare el Contratista por cualquier concepto, incluso las derivadas de acciones entabladas por terceros que tengan por origen la ejecución de la Obra.

El resultado de deducir de los montos adeudados por el Mandante las cantidades debidas por el Contratista, en los términos establecidos en el punto c) anterior, deberá ser pagado por quien resulte ser deudor a quien resulte ser acreedor, dentro del plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de la valorización efectuada por la Inspección Técnica de Obra. Si de la valorización efectuada resultare un saldo en contra del Contratista, el Mandante estará facultada para hacer exigible de inmediato las boletas de Garantía emitidas en su favor, pagándose del monto adeudado por el Contratista y restituyéndole el saldo resultante, si existiese, sin perjuicio del derecho que tendrá el



Contratista a ejercer las acciones que creyere corresponderle respecto de la valoración efectuada por la Inspección Técnica de Obra.

Con todo, la Achs podrá poner término al Contrato en cualquier tiempo, sin justificar causa alguna, mediante comunicación escrita, dirigida al Contratista, sin derecho a indemnización y pagando los gastos en que efectivamente éste hubiere incurrido hasta la fecha de terminación del Contrato.

12.6 Cesión y Subcontratación

El Proponente adjudicado no podrá, en caso alguno, ceder o transferir los derechos y obligaciones emanados del Contrato a que da origen la presente licitación, salvo con autorización expresa y por escrito de Achs.

El Proponente adjudicado podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del servicio, siempre que lo indique claramente en su propuesta técnica. Sin embargo, la responsabilidad y obligación de cumplimiento del Contrato recaerá en el Proponente adjudicado.

Asimismo, si no está indicado en su propuesta técnica, el Proponente Adjudicado no podrá subcontratar el servicio, a fin de dar cumplimiento al Contrato a que da origen esta licitación, salvo autorización previa y por escrito de Achs.

13. Inspecciones

Sin perjuicio de la intervención que corresponde al Jefe de Proyecto, Arquitecto y a los profesionales a cargo del proyecto por parte de la Asociación, ésta podrá designar uno o más profesionales para ejercer la Inspección Técnica de la Obra.

El Contratista deberá mantener en la Obra un libro foliado para uso de la I.T.O., en el cual se registrarán todas las indicaciones y observaciones que se formulen. Además, deberá mantener un Libro de Modificaciones, que será el documento oficial para la cancelación de las obras extraordinarias y/o aumentos de obra. La presentación de estos libros será requisito indispensable para proceder a las actuaciones y diligencias relativas a la Recepción Provisoria de la Obra. Los libros mencionados deberán poseer hojas en triplicado.

El Contratista estará obligado a dar a la I.T.O. todas las facilidades que requiera; sin embargo, la inspección y supervisión de las obras no le liberará de sus obligaciones y responsabilidades como ejecutor de las mismas, ni constituirá, en caso alguno, aprobación parcial o total de los trabajos ejecutados.

El Contratista deberá someterse a las órdenes de la I.T.O. conforme a los términos y condiciones del Contrato. Las funciones de la I.T.O. se resumen en:

- Informar al Mandante acerca del grado de cumplimiento técnico del Contrato por parte de la Constructora.
- Visar los Estados de Pago según el grado de avance de la Obra.
- Velar por la buena ejecución de la Obra, fiscalizando los procesos constructivos, la calidad de los materiales empleados y el total cumplimiento de lo establecido en los Planos, Especificaciones Técnicas y documentos que forman parte del Contrato.
- Supervisar la calidad de los materiales empleados en la construcción y ordenar que se efectúen los ensayos o pruebas del caso.
- Supervisar el cumplimiento del Programa Oficial de Obra.
- Informar a la Constructora, las modificaciones realizadas al proyecto. Los cambios o modificaciones sólo podrán disponerse con la aprobación y autorización expresa del Mandante. Si la I.T.O. infringiere esta disposición y la Constructora, aceptare y ejecutare lo dispuesto por ella, la Constructora se hará exclusivamente responsable de las consecuencias que deriven de ese acatamiento.
- Tomar minutas de los acuerdos, consultas o aclaraciones que surjan en las reuniones de Obra.
- Coordinar las distintas actividades de la Obra, reuniones, visitas, etc. con el Jefe de Proyectos,

Arquitecto y con otros profesionales que participen en esta.

- La I.T.O. estará facultada para emitir cobros de Multa por Incumplimiento de las órdenes emitidas por la I.T.O. a través del libro de obra: El monto de la multa será equivalente a 3 UF por día hábil de incumplimiento. Las multas serán cursadas por el Mandante administrativamente, sin forma de juicio, debiendo comunicarlas por escrito, entendiéndose notificadas luego de transcurridas 24 horas desde su envío.
- El monto de la multa será descontado de los estados de pago siguientes, y en caso de no ser suficiente, de las demás retenciones y/o garantías que obren en poder del Mandante.

Sin perjuicio de lo expresado en los párrafos anteriores la Constructora es responsable del control de calidad de todas las partidas de obra debiendo contar para este propósito con mano de obra y supervisión Técnica adecuada. En caso de que se cometan errores reiterados, el Mandante podrá exigir el reemplazo de personal que haya demostrado falta de idoneidad para controlar la calidad de las obras a su cargo.

14. Recepción

14.1 Recepción de Hitos parciales

El Contratista solicitará por escrito, a través del libro de obra, las recepciones de los Hitos parciales de la Obra, entendiéndose por tal, la entrega de cada una de las etapas mencionadas en la Carta Gantt oficial. Estas solicitudes deberá formularlas a la I.T.O., a más tardar 7 días corridos antes del plazo fijado en el Programa para el término de cada etapa. Los Hitos parciales serán definidos por el Mandante.

Por el incumplimiento de los plazos definidos como Hitos Parciales la Achs se reserva el derecho de aplicar la multa indicada en el punto 24 de las presentes Bases.

14.2 Recepción Provisoria

En el caso de la solicitud para la Recepción Provisoria, el Contratista deberá solicitarla a través del libro de obra y por correo electrónico, a más tardar 14 días corridos antes de la fecha de término del plazo fijado en el Programa.

A la fecha en que la Comisión, a que se alude más adelante, lleve a cabo el proceso de Recepción Provisoria, los trabajos deberán estar totalmente terminados, de acuerdo con el Programa de trabajo.

En el evento de que el Contratista no solicite la Recepción Provisoria dentro de los plazos a que alude el párrafo precedente, la Asociación podrá aplicar la multa que establece la letra f) y siguientes del punto 12.2, Operación y condiciones particulares del Contrato, de las presentes bases, a contar del día siguiente al que debió formular la correspondiente solicitud y no lo hizo. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 12.5 de estas bases.

El proceso de Recepción Provisoria comprenderá todas las actuaciones y diligencias necesarias para verificar si el Contratista ha terminado o no totalmente los trabajos.

Junto con la solicitud de Recepción Provisoria, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificados de la Inspección del Trabajo, de los Organismos Previsionales y Administradores de la Ley N° 16.744 correspondientes, que acrediten que no tiene reclamos pendientes de parte del personal que labora en la obra y el cumplimiento de las obligaciones Previsionales respectivas.
- Manuales de Operación y Mantenimiento, fichas técnicas y garantías de los equipos instalados por el Contratista (cuando corresponda), tales documentos deberán entregarse en idioma español.

Para la Recepción Provisoria, la empresa Constructora deberá entregar la documentación As-Built de cada una de las instalaciones de acuerdo con lo realmente ejecutado, acompañado del correspondiente certificado de correcta ejecución de los trabajos. Todos los documentos deben venir firmados por el instalador.



Entiéndase por documentos As-Built, como todos los documentos y antecedentes utilizados durante la ejecución de la obra como el Libro de Obra, BAG, EETT, y Planos As-Built. Este conjunto de documentos deberá presentarse impreso en original, acompañado de un respaldo en digital. Los planos deberán entregarse en papel tipo bond, acompañado de un archivo de formato "Dwg" de respaldo. Todo en 3 copias firmadas.

La Achs entregará para estos fines, si lo dispone, de una copia del proyecto original de cada especialidad en formato "Dwg", debiendo el instalador agregar en cada lámina su viñeta indicando su condición de tal y mencionando en forma destacada que se trata de planos de estas características, los planos deberán estar actualizados en base a la última arquitectura vigente y las modificaciones realizadas durante todo el proyecto.

Adicional a la documentación As-Built indicada, será requisito para la Recepción Provisoria la presentación de todos aquellos documentos necesarios para la obtención del Certificado de Recepción Provisoria y/o Municipal, tales como planos aprobados, y los certificados de recepción de los organismos de servicio público y privados que corresponda, entre otros, por ejemplo:

- Certificados de cumplimiento de normativa, como resistencia al fuego, aislación térmica y acústica según lo indique el proyecto.
- Certificado por correcta ejecución, emitido por los subcontratistas.
- Certificado de Recepción Definitiva de Instalación Eléctrica, otorgado por SEC, incluyendo copia de planos aprobados (TE1)
- Certificados de Instalaciones Sanitarias.
- Informe de revisor externo estructural, para el caso de estructuras metálicas.
- Certificado de Ascensores emitido por una empresa externa (En caso de existir).
- Certificados de Laboratorios y Ensayes relativos a la calidad de los materiales y obras.
- Planos As Built en papel y digitales de las instalaciones ejecutadas.
- Manuales de Operación y Mantenimiento de equipos, equipamientos y sistemas instalados, en idioma español.
- Garantías, números de serie, catálogos, planos y folletos de equipos y máquinas instalados.
- Certificados de instalación interior para presentación a organismos públicos o privados.
- Certificados asociados a retiros de escombros emitidos por botaderos autorizados.
- Certificados asociados a resistencia y calidad vidrios, barandas cuando corresponda.
- Listado de instaladores, proveedores, especialistas participantes de la obra, con sus correspondientes datos de contacto y post venta.
- Cualquier otro certificado, garantía, planos, etc. que solicite el Mandante e I.T.O.
- Certificado de "No Deuda del contratista" a los subcontratos, empresas contratistas de suministros, instalaciones, etc.
- Plan de Calidad de la Obra.
- Patentes actualizadas de los profesionales.

El no cumplimiento de esta disposición implicará que la Obra no se encuentra con su Recepción Provisoria conforme, y por lo tanto regirá lo indicado en el punto 24 de las presentes Bases Administrativas referente a multas por atraso.

Para la realización de las actuaciones y diligencias relativas a la Recepción Provisoria, la Asociación designará una Comisión integrada por un profesional del Departamento de Infraestructura y Proyectos y el Inspector Técnico de la Obra.

La Comisión determinará el día en que llevará a cabo su cometido, debiendo verificar el cabal cumplimiento del Contrato por el Contratista. De lo actuado por la Comisión se levantará un acta que firmarán sus integrantes y el Contratista.

Si la Comisión estima que los trabajos se encuentran totalmente terminados, lo declarará así a través de la firma del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones y, en este caso, la Constructora deberá solicitar el inicio del proceso de devolución de retención ordinaria según el punto 3.4.1 de las presentes bases.



No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, la Asociación no devolverá las retenciones asociadas si a la fecha de la Recepción Provisoria si el Contratista aún no hubiere entregado toda la documentación exigida.

Si de la inspección de la obra resultare que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con los planos, especificaciones y/o las normas técnicas, o que se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, la Comisión no dará curso a la Recepción Provisoria. Juntamente con ello, fijará un plazo para que el Contratista ejecute, a su costo exclusivo, los trabajos o reparaciones que la Comisión determine.

Bajo la situación descrita en el párrafo anterior, la Asociación quedará facultada para aplicar al Contratista, desde luego y sin más trámite, la multa indicada en el punto 24 de las presentes bases, por concepto del atraso producido. Esta multa se aplicará en los mismos términos previstos por dicho punto y a contar del séptimo día transcurrido desde aquel en que se constituyó la Comisión.

Si, a juicio de la Comisión, las observaciones detectadas durante la Recepción Provisoria fuesen menores, se dará un plazo, no mayor a 14 días corridos, para que la Constructora subsane el 100% de las observaciones. En el acta de entrega se dejará constancia de cada observación y de los certificados presentados y de los que faltan. Una vez subsanadas las observaciones hechas por la Comisión, y entregada toda la documentación solicitada, se efectuará la firma del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, o conforme, fijándose como fecha de término de las obras la de dicha recepción.

Si el Contratista no ejecutare los trabajos o reparaciones que le ordene la Comisión, dentro del plazo que ella le fije, la Asociación podrá llevar a cabo unos u otras, por cuenta del Contratista, pudiendo hacer los pagos respectivos utilizando las retenciones y la(s) garantía(s) por ejecución de obra que existieren.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos inconclusos o ejecutados sin sujeción a los planos, especificaciones y/o normas técnicas, o que resulten imperfectos por haberse empleado en ellos materiales defectuosos o inadecuados, bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

14.3 Recepción Definitiva

Transcurridos 365 días desde la entrega provisoria conforme, se procederá a la Recepción Definitiva y a la solicitud por la devolución de las retenciones pendientes asociadas a este Hito. Lo anterior según el punto 3.4.1 de las presentes bases.

Si en el lapso intermedio entre la Recepción Provisoria y la Definitiva ocurriere en la Obra cualquier desperfecto derivado de la construcción, el Contratista deberá repararlo a su costo, sin perjuicio de la responsabilidad impuesta por el N° 3 del Art. 2.003, del Código Civil.

15. Seguros

El Contratista deberá proveer y mantener vigentes, con una empresa aseguradora nacional de primera categoría (clasificación A o superior), a lo menos los seguros que se detallan más adelante, los que deberán estar efectivos para todo el período de vigencia del Contrato y deben incluir a todos y cada uno de sus subcontratistas como Asegurados Adicionales, incluyendo al Mandante e I.T.O.

Esta exigencia de contratación de seguros y su cumplimiento por parte del Contratista, no afectará ni menos lo liberará de sus obligaciones y responsabilidades, asumidas en virtud de este Contrato o en conformidad a la Ley, por estatuto, por reglamentación o de otra manera.

Se deberán considerar los siguientes seguros:

1. Seguro TRC y RC

Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje, considerando sus Secciones I, construcción,



ingeniería y montaje y Sección II Responsabilidad Civil, incluyendo los siguientes adicionales:

- a) Cláusula de huelga, motín y actos terroristas
- b) Cláusula de mantenimiento ampliado
- c) Cláusula de Gastos adicionales, hasta por un límite no inferior a UF 1.000 por evento
- d) Cláusula de Bienes Existentes y/o adyacentes, hasta un límite no inferior a UF 5.000 por evento.
- e) Honorarios Profesionales, hasta por un límite no inferior UF 1.000 por evento.
- f) Responsabilidad Civil General incluyendo Responsabilidad Civil Cruzada hasta 5.000 UF por evento.

2. Seguro de accidentes personales

Que incluya muerte accidental e incapacidad total o permanente de a lo menos UF 2.000 para cada una de las personas que trabaje en la obra, sean o no empleados del Contratista. Esta póliza deberá contener una cláusula de renovación automática que permita cubrir todo el período de construcción de las obras y hasta la recepción provisoria sin observaciones.

Además, el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones de la Ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y todo lo relativo al programa de prevención de riesgos que pondrá en ejecución el Contratista durante el transcurso de la obra y los documentos correspondientes a seguros laborales y vigentes que legalmente correspondan.

Todos los seguros obligatorios del Contratista deberán incluir las siguientes cláusulas especiales:

- La presente póliza no podrá ser modificada ni anulada, salvo que el Mandante dé su consentimiento por escrito, para lo cual el Asegurador se compromete a informarle por escrito con al menos 30 días de anticipación respecto de tal modificación o anulación.
- Se deja constancia que el contratante de este seguro es el Asegurado Principal, y que sus Consultores y Asesores, sus Subcontratistas y el Mandante son Asegurados Adicionales en esta póliza. No obstante lo anterior, para efectos de cobertura, se acuerda y conviene que el Asegurado Principal y los Asegurados Adicionales mantienen su calidad de terceros entre sí para los efectos de todas las coberturas de responsabilidad civil amparadas.
- La presente póliza está sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada.
- Este seguro será primario respecto de cualquier otro.

Lo anterior no implica que la empresa Constructora tome otros seguros que estime conveniente. La Achs no se hará responsable más allá de las condiciones contratadas a la Compañía Aseguradora.

Será obligación del Contratista adoptar todas las medidas de seguridad en la ejecución de las obras, de manera de prevenir accidentes, siniestros que serán de su exclusiva responsabilidad.

El Contratista deberá mantener la vigencia de los seguros durante toda la ejecución del proyecto y será responsable de extender los plazos si corresponde.

Para acreditar la obtención del seguro mencionado en las presentes bases la Constructora debe hacer entrega de las pólizas y/o documentos que respalden la gestión ante la aseguradora (Certificado de Cobertura) a Achs e I.T.O. al menos 3 días hábiles previo a la fecha de entrega de Terreno, de manera tal de garantizar que al inicio de las obras se cuente con los seguros vigentes.

En caso tal de que la Contratista no entregue dentro del plazo estipulado los documentos antes mencionados, la Achs estará facultada para tomar las pólizas con un tercero y retener los costos de estas del primer estado de pago generado o en su defecto ejecutar las garantías existentes, no pudiéndose iniciar las faenas hasta contar con los seguros vigentes. Se aclara que el atraso producido por esta gestión no será considerado como causal de aumento de plazo.

16. Seguridad, Prevención e Impacto Ambiental

16.1 Prevención y seguridad

Será obligación del Contratista adoptar todas las medidas de seguridad en la ejecución de las obras, de manera de prevenir accidentes, siniestros que serán de su exclusiva responsabilidad.

El Contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en materia laboral; de seguridad social, previsional, tributaria y de seguridad e higiene en el trabajo. (Artículo 149 del Código del Trabajo; Ley N° 16.744, Decreto N° 40 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social), y demás normas aplicables, lo cual será debidamente fiscalizado por el Mandante. Especialmente, el Contratista deberá mantenerse al día en el pago de las imposiciones previsionales y de accidentes del trabajo para todo su personal. En caso de que el Contratista no acredite encontrarse al día en el cumplimiento de estas obligaciones, o cometa infracción a las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, y sin perjuicio de otros derechos, el Mandante podrá suspender el pago de los Estados de Pago hasta la normalización de las obligaciones que aparezcan morosas.

La ignorancia o el error con respecto a estas normas no será atenuante ni eximente de responsabilidad alguna. Ante el sólo requerimiento del Mandante, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en este artículo, pudiendo retener pagos hasta que se hayan presentado los comprobantes respectivos.

Si el Mandante debiera pagar cualquier suma de dinero en subsidio del Contratista, por alguno de los conceptos antes indicado, tal suma devengará un interés corriente por todo el tiempo que mediare entre la fecha del desembolso por parte del Mandante y la fecha de su pago efectivo por parte del Contratista. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista autoriza expresamente al Mandante para pagarse de este monto con cualquier suma que adeudare por cualquier concepto al Contratista, y/o con el monto de las retenciones y garantías en su poder. En caso de haberse acordado la entrega de un anticipo para la ejecución de los trabajos, recién se dará curso al mismo una vez completada la presentación de la documentación.

Además, el Contratista estará obligado a entregar semanalmente toda la documentación legal y de prevención del proyecto en forma digital a la I.T.O. para su revisión y almacenaje.

Ante el incumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos o la advertencia de una situación insegura, observada por el personal calificado que la Asociación designe en estas Bases, se deberá proceder de la siguiente manera:

- Anotar, en el momento, en el Libro de Obra, el incumplimiento observado o la acción insegura detectada, dejando constancia de la fecha y hora de la observación y la recomendación de la forma en que debe ejecutarse la faena.
- En cada anotación debe ir claramente identificada la persona que la realiza.
- El encargado de obra podrá hacer las aclaraciones necesarias en el momento y en el mismo Libro de Obra.
- Se aplicará una multa a partir de la tercera anotación en el Libro de Obras, por condiciones inseguras, la cual será de un monto de 3 UF.
- La cuarta y quinta anotación tendrán una multa de 6 UF.
- La sexta y sucesivas anotaciones tendrán una multa de 9 UF. Adicionalmente, si ocurriese que el responsable ante 3 o más de estas observaciones recaen sobre el mismo profesional, el Mandante solicitará un cambio de éste a la empresa Constructora.

El personal calificado para anotar en el Libro de Obra el incumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos o la advertencia de una situación insegura son:

1. I.T.O.
2. Los Expertos de Prevención de Riesgos de la Asociación,
3. Los Ingenieros y Arquitectos de la Subgerencia de Infraestructura y Mantenimiento de la Asociación.

El Contratista debe considerar la entrega oportuna de la documentación y acatar lo solicitado en el Reglamento Especial de Empresas Contratistas y Subcontratistas Achs.

16.2 Plan de Gestión Ambiental en Obra



El Plan de Gestión ambiental busca anticiparse a eventuales contingencias ambientales que puedan generarse durante el proceso de construcción de la Obra y cuyos objetivos los detallamos a continuación:

- a) Asegurar el Cumplimiento de toda la normativa ambiental aplicable.
- b) Asegurar los compromisos ambientales asumidos por el Mandante.
- c) Implementar una metodología de mitigación, reparación y compensación para minimizar los eventuales impactos en los distintos componentes ambientales durante toda la etapa de la obra.

16.2.1 Medidas de Control

- a) Se deberá mantener ordenada la Obra y sus alrededores debidamente aseados y sin desperdicios provenientes de las faenas.
- b) La instalación de faena deberá cumplir con las exigencias establecidas por el D.S. N° 594/99.
- c) Se deberá resguardar y mantener la seguridad de locales comerciales vecinos y de los transeúntes que pasen por las inmediaciones de la Obra, tomando especial atención en la implementación de la señalización vial que advierta de la ejecución de las faenas de construcción, traslado de carga suspendida, tránsito de maquinarias, etc.
- d) Se deberán mantener las aceras y calzadas permanentemente limpias, libre de materiales de construcción, o de cualquier otro elemento que entorpezca el tránsito normal. El Contratista debe hacerse responsable por mantener las veredas en dicha condición. Si es el caso y de ser necesario, la instalación de andamios sobre las aceras, el Contratista debe solicitar las autorizaciones respectivas al Mandante y a quien corresponda, y deberá tomar todas las medidas necesarias para asegurar que tanto los andamios como los materiales no se desestabilicen y caigan sobre la acera, en cumplimiento con el artículo 184 del código del trabajo y la Norma Chilena Oficial NCh 2501/1. Of. 2000.
- e) Utilizar “bandereros” en los accesos de la obra con la indumentaria de identificación reflectante para evitar accidentes de tránsito en la entrada y salida de camiones.
- f) Los equipos y maquinarias usados para las faenas de excavación serán manejados con precaución y a velocidad moderada, con objeto de minimizar la emisión de material.
- g) Control de emisiones asociadas a la fase de construcción. Para el control de las emisiones se contemplan las siguientes medidas:

Material particulado: Evitar suspensión de Material Particulado:

- h) Humectar constantemente las superficies interiores de la obra, previo a faenas de excavación, remoción de materiales, limpieza y cuando se produzca mayor desplazamiento interno de camiones y vehículos.
- i) Mantener los acopios de material de demolición humectados.
- j) Efectuar periódicamente barrido de calles adyacentes a la obra, en caso de suciedad proveniente de la obra.
- k) Transportar el material de escombros en camiones con tolva cubierta con lona.
- l) Realizar capacitaciones a los trabajadores respecto a la conciencia ambiental, cuidados en el barrido de escombros, cuidados en el aseo y reciclaje de basuras, cuidados con la polución ambiental, cuidados con los ruidos, etc.

Ruidos: Prohibición de hacer uso de las bocinas en el área del proyecto. Para tales efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán notificarles por escrito a los choferes de esta resolución.

- m) Los camiones que se encuentren a la espera deberán hacerlo con el motor del camión apagado.
- n) En el caso de efectuar trabajos nocturnos, se debe implementar un sistema anti-ruidos para aminorar molestias a los vecinos.

Residuos sólidos: Todos los residuos sólidos maderas, plásticos y residuos provenientes de las faenas de construcción deberán acopiarse en recipientes especialmente dispuestos para ello, donde se pide una separación de estos elementos, en especial del fierro, ya que deberá ser retirado por una empresa certificada por el Mandante y que sirva para el reciclado del residuo. O trasladados a botadero autorizado.

Residuos peligrosos: Los residuos peligrosos como aceites, aditivos, solventes y otros similares serán acopiados en recipientes sellados, debidamente etiquetados, los que deberán ser etiquetados



y retirados por una empresa especialista en manejo de este tipo de residuos.

Residuos tipo domiciliario: Estos deberán ser acopiados en bolsas plásticas en contenedores con tapa para que sean retirados por el camión recolector de basura.

Residuos líquidos: Se debe evitar el escurrimiento de residuos líquidos a la vía pública, por esta razón está estrictamente prohibido lavar camiones en la obra y sus inmediaciones.

Toda Infracción o Multa que fuere cursada al Mandante por causas relacionadas con lo anteriormente señalado, serán de cargo exclusivo del Contratista.

17. Condiciones Económicas

El Contratista presentará estados de pago mensuales conforme al avance efectivo de la obra. Una vez aprobado el estado de pago, el documento deberá ser firmado por las personas autorizadas previamente por el Contratista y presentado de acuerdo con las indicaciones de la Asociación.

La presentación de cada estado de pago se formalizará a través del libro de obra, dejando constancia de la fecha de entrega a la I.T.O. para su revisión. Esta presentación deberá entregarse en formato digital y en editable.

Los estados de pago deberán presentarse según el formato entregado por el Mandante, e incluirán las cantidades de obras efectivamente ejecutadas y recibidas conforme por la I.T.O. a la fecha de presentación. No se aceptarán avances por concepto de estimaciones, compra de materiales, confección de elementos o materiales puestos al pie de la obra.

Los estados de pago deberán generarse según el presupuesto oficial, y en cada uno de ellos se deberán realizar los descuentos por devolución de anticipo y retenciones, u otros que procedan.

El Contratista deberá presentar, con cada estado de pago, los documentos que verifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que tiene la empresa Constructora y sus subcontratistas con cada uno de sus trabajadores. Esta documentación deberá ser entregada de forma digital a la I.T.O. para su revisión y aprobación. La no presentación de esta documentación facultará a la Asociación para retener los Estados de Pagos sucesivos o aplicar una retención extraordinaria. Los documentos por entregar en cada estado de pago son los siguientes:

- Listado de subcontratos activos durante el periodo.
- Registro Fotográfico acorde al avance.
- Listado de trabajadores de la Constructora, contratistas y subcontratistas activos durante el periodo.
- Listado de trabajadores finiquitados durante el periodo y copia de los finiquitos.
- F30 vigente.
- F30-1 vigente (Cumplimiento del mes anterior).
- Copia de los contratos de trabajo.
- Certificados de pago de cotizaciones de cada trabajador.
- Certificado de No Deuda de la Constructora a sus contratistas y subcontratistas.
- Certificado de No Deuda de los contratistas y subcontratistas.
- Copia de los contratos de la Constructora con subcontratos y proveedores.
- Acreditación de vigencia de Garantía de Fiel Cumplimiento y seguros. Para ello deberá adjuntar copia de las boletas y póliza de seguro.

Adicionalmente, junto a cada estado de pago el Contratista estará obligado a adjuntar la Carta Gantt actualizada, indicando el avance real de la obra en relación con lo programado, y los certificados de control de calidad efectuados durante el periodo.

Los Estados de Pago serán considerados como abonos parciales efectuados por la Asociación, durante el curso de los trabajos; y tendrán sólo carácter de un pago provisional concedido al



Contratista a cuenta del valor de la obra. En ningún caso se estimará este pago provisorio como aceptación por parte de la Asociación de la cantidad y calidad de la obra ejecutada por el Contratista y a la cual corresponda dicho abono.

No se aceptará estados de pago que incluyan equipos, materiales, suministros que no estén instalados. En ningún caso se aceptará dentro de un estado de pago partidas de obras mal ejecutadas.

Los Estados de Pago, en conjunto con toda la documentación solicitada, deberán ser entregados a la I.T.O. la primera semana de cada mes para iniciar el proceso de revisión, el cual tendrá un plazo máximo de 7 días corridos. En caso de existir observaciones, el Contratista tendrá un plazo de 2 días corridos para subsanarlas. Una vez aprobado el estado de pago por la I.T.O., éste será enviado para revisión y aprobación por parte del Jefe de Proyecto o de Infraestructura, quién tendrá un plazo de 5 días corridos para aprobar u observar el documento. En caso de existir observaciones, el Contratista tendrá un plazo de 2 días corridos para subsanarlas. Una vez aprobado el estado de pago, se procederá a la entrega del número de recepción o HES, con la cual el Contratista podrá facturar. Una vez emitida la factura deberá ser enviada por correo electrónico a la ITO para su registro interno.

Los Estados de Pagos asociados a aumentos de obras (Estados de pago extraordinarios) deberán ser presentados de forma paralela, con los mismos requisitos que los estados de pago normales, adjuntando adicionalmente la nota de cambio aprobada por la I.T.O. y el Jefe de Proyecto o Infraestructura. Para este tipo de estados de pago, el tiempo entre la aprobación por parte del Jefe de Proyecto o Infraestructura, y la entrega del número de recepción o HES será de máximo 10 días corridos.

Las obras incorporadas al inmueble, los materiales incluidos en los estados de pago y los materiales que estén al pie de la Obra se considerarán, para todos los efectos, propiedad de la Asociación. No obstante, la Constructora será la responsable de velar por la mantención de los trabajos ya entregados hasta la Recepción Provisoria de la Obra sin observaciones.

En cada estado de pago se realizarán las retenciones informadas en las presentes bases.

La Asociación se reserva el derecho de corregir, aceptar o rechazar los estados de pago que, a su juicio, estén mal presentados o adolezcan de errores.

Tanto la I.T.O., como el Mandante podrán solicitar a la Constructora toda la información que estimen necesaria para efectuar las revisiones correspondientes a cada estado de pago, por lo que la Constructora se compromete a suministrarla para los efectos de agilizar las aprobaciones de estos.

Será requisito para dar curso al último estado de pago de obra, la entrega por parte de la Constructora de toda la certificación que acredite la ejecución de las obras conforme se establece en las presentes bases. Del mismo modo, deberá haber cumplido con la entrega de toda la documentación necesaria para la obtención de la recepción municipal definitiva de la Obra y los documentos que validen el pago de las obligaciones previsionales.

18. Forma de Pago

Se establece la siguiente forma de pago:

- 20% de anticipo al inicio del trabajo presentado garantía por anticipo.
- 75% (Adicionales al anticipo) contra estados de pagos mensuales aprobados por la Inspección Técnica de la Obra.
- 2,5% a los 30 días desde la Recepción Provisoria conforme sin observaciones. Condicionado a la entrega de la documentación exigida en las presentes bases.
- 2,5% a los 30 días desde la Recepción Definitiva, (365 días desde la Recepción Provisoria conforme). Monto canjeable contra boleta o póliza de garantía a partir de la Recepción Provisoria conforme, condicionado a la entrega de la documentación exigida en las presentes bases, a la recepción municipal de la obra, y a la aceptación de la solicitud por parte del Mandante.
- Los pagos correspondientes a Derechos Municipales, permisos, aportes y otros de carácter legal



o reglamentario, serán de cargo de la Asociación. El Contratista tendrá la obligación de tramitarlos y cancelarlos oportunamente, para lo cual la Asociación le hará entrega del dinero, el que quedará sujeto a rendición de cuentas.

- La Asociación no se hará cargo ni reconocerá cobros por multas o recargos derivados de la no tramitación o pago oportuno de derechos y/o aportes. En consecuencia, si esto sucediere, dichas diferencias serán de cargo del Contratista.

19. Arbitraje

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre el Asesor y la Achs, respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución del Contrato, las bases o cualquier otro motivo, y de no ser posible alcanzar una solución directa del mismo, será sometida a mediación, conforme al Reglamento Procesal de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación (CAM) de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS), vigente al momento de solicitarla. En caso de que la mediación no prospere, la dificultad o controversia se resolverá mediante arbitraje con arreglo al Reglamento Procesal de Arbitraje del mismo Centro, que se encuentre vigente al momento de solicitarlo. Las Partes confieren poder especial a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. (CCS), para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del CAM Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro procederán los recursos que correspondan de acuerdo a las normas generales, de los que conocerá la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción. Los honorarios del árbitro serán de cargo de quien resulte vencido.

En ningún caso las cuestiones que se sometan al referido arbitraje podrán producir interferencias, demoras o suspensión de los servicios contratados mediante el presente instrumento.

Todo perjuicio que se irrogue a la Achs por la contravención de lo establecido en el párrafo precedente, sin limitación alguna, será de responsabilidad y de cargo del Contratista.

20. Fuerza Mayor

Las partes quedarán exentas de responsabilidad por cualquier incumplimiento que se deba a casos de fuerza mayor.

No incurrirá en mora de cumplir lo pactado la parte que se encontrare impedida de hacerlo en razón de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos previstos en la legislación vigente, siempre y cuando la parte afectada comunicare inmediatamente dicha circunstancia a su contraparte y tomare todas las medidas razonables para mitigar los efectos de la fuerza mayor y reasumir el cumplimiento de sus obligaciones.

Mientras un contratante se encontrare impedido de cumplir en razón de caso fortuito o fuerza mayor, la contraparte no estará obligada, a su turno, a cumplir sus obligaciones correlativas.

Serán considerados como casos de fuerza mayor, entre otros que sean de similar naturaleza, los siguientes: guerra, naufragio o accidente aéreo, terremoto, inundación, otros actos de la naturaleza y, en general, todo acto ajeno a la voluntad de las partes, que impida o demore el cumplimiento de las obligaciones pactadas, no obstante haber la parte afectada empleado la máxima diligencia.

Si durante la ejecución de la Obra ocurrieren eventos que pudieren constituir caso fortuito o fuerza mayor, afectaren a los trabajos en curso y que, a juicio del Contratista, justificaren una ampliación del plazo, el Contratista deberá comunicarlo mediante una solicitud escrita al Mandante dentro de los tres (3) días hábiles de producido el evento respectivo, bajo sanción de caducidad del derecho si no lo comunicare en el referido plazo, indicando detalladamente las medidas de mitigación y los recursos que implementará en obra para remontar dicho plazo.

Tan pronto como los hechos constitutivos de fuerza mayor hubieran cesado en sus efectos, las partes iniciarán o continuarán el cumplimiento de sus obligaciones afectadas.



El Contratista dispondrá de catorce (14) días corridos a contar de la solicitud inicial para acompañar todos los antecedentes de respaldo de su solicitud. Si las circunstancias que dan origen a la solicitud persistieren en el tiempo, el Contratista actualizará dichos antecedentes cada catorce (14) días corridos. Una vez invocada la fuerza mayor, el Mandante la calificará aceptándola o rechazándola. El Mandante resolverá dicha solicitud en un plazo razonable en relación a los antecedentes recibidos y la magnitud del evento de que se trate.

Conforme a lo anterior, el Contratista deberá presentar al Mandante a la brevedad, y siempre dentro de los 3 días hábiles desde la solicitud realizada, un plan de mitigación que contenga las medidas y acciones que seguirá el Contratista durante la fuerza mayor, para mitigar o reducir sus efectos, el cual deberá actualizar de forma semanal al Mandante.

El Contratista queda obligado a mantener en terreno o en otro lugar aceptable para el Mandante los registros e información actualizada necesaria para sustentar su solicitud y permitirá al Mandante su inspección y le entregará las copias que le sean solicitadas.

La fuerza mayor no da derecho al Contratista a un aumento en el precio del Contrato ni a pagos adicionales de ningún tipo.

Los actos de la autoridad gubernamental a consecuencia de pandemia (incluyendo cuarentenas en el sitio de las Obras), que impidieran la oportuna ejecución de las obligaciones del Contratista bajo el Contrato, serán considerados fuerza mayor en la medida que cumplan con todos los requisitos señalados en esta cláusula.

Queda convenido que no constituirán fuerza mayor o caso fortuito que justifiquen un retraso: (i) las suspensiones de faenas derivadas de emergencia, pre-emergencia o alerta ambientales; (ii) las huelgas legales o ilegales, bloqueos u otros hechos análogos; (iii) condiciones climáticas adversas; y (iv) suspensiones de las Obras por falta de permisos, accidentes u otras infracciones a la normativa legal, reglamentaria o municipal, salvo en cuanto el Contratista logre demostrar por sentencia ejecutoriada que tales actuaciones de la autoridad fueron totalmente infundadas e ilegales.

Asimismo, el Contratista no podrá solicitar aumento de plazos debidos a cortes de electricidad, debiendo por lo tanto disponer oportunamente en Obra de grupos generadores de electricidad y los equipos con motores a combustible que se pudieren requerir.

21. Post venta

El servicio debe considerar la reparación por parte del Contratista de toda obra civil, y de terminación que presente fallas atribuidas a defecto de fabricación y/o montaje; así como la reposición de todo equipo eléctrico, electrónico, mecánico, hidráulico, equipos en general o sistemas integrados de existir, que hayan sido instalados por el Contratista, o uno de sus subcontratos directos o administrados durante la obra, y que presente falla atribuida a defectos de fabricación y/o montaje.

Especial cuidado se tendrá por parte del Contratista de coordinar y minimizar las molestias a los usuarios de las edificaciones aledañas que se verán afectadas por la intervención a realizar, tomando medidas provisionales o definitivas

Se entiende que el Contratista tomará todo curso de acción razonable y seguro para resolver el problema, priorizando la seguridad de las personas, de los bienes y la continuidad de los servicios, independiente de que en caso de discrepancia por la atribución de la causa del problema, se llegara a determinar la responsabilidad mediante el peritaje exhaustivo del problema y su origen, que realizará la I.T.O. y Contratista, y cuyo veredicto será entregado por la primera, sin derecho a ulterior reclamación por alguna de las partes.

Tiempo de respuesta para urgencias:

- **Eventos urgentes:** Este servicio debe considerar un tiempo de respuesta de máximo 24 horas desde que se solicita la asistencia por el Mandante, por el sólo hecho de que el Mandante



detecte un evento que a su sólo juicio requiera de asistencia inmediata. A juicio in situ del Mandante, estos eventos son aquellos que pueden poner en peligro a las personas, la seguridad de los edificios afectados por la intervención, la continuidad de los servicios de agua, electricidad, gas o alcantarillado o la relación con los vecinos del edificio, etc.

- **Eventos no urgentes:** Para el caso de reparaciones no urgentes, se establecerá de común acuerdo un plazo razonable para su reparación, sin embargo, el inicio de los trabajos de reparación no podrá exceder las 48 horas desde recibida la notificación.

22. Constancia de incorporación de bases en Contrato

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas, antecedentes técnicos, aclaraciones, preguntas y respuestas, Oferta, anexos y resto de los antecedentes que conforman el proceso de licitación y que se presenten en esta propuesta, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el Contrato a celebrar entre las partes.

23. Anexo Informe Consolidado Empresarial (ICE)

Estimado proponente, como parte de nuestra Política de Adquisiciones de Bienes y Servicios, su empresa deberá acreditar contar con capacidad suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones que contraiga con la Achs. Para esto informamos que, se ha decidido incorporar la evaluación de los proponentes participantes para la presente “Construcción Túnel Conexión bajo calle Jofré”, mediante el Registro Avanzado de Proveedores de **REDNEGOCIOS CCS (Cámara de Comercio de Santiago)** y con esto la confección del **Informe Consolidado Empresarial (ICE)**, siendo requisito necesario para una eventual Adjudicación, que su empresa sea parte del Registro Oficial de Proveedores de Achs de la plataforma **REDNEGOCIOS**.

El proceso para obtener el informe ICE consta de 2 pasos:

1. Realizar la contratación del registro Avanzado y;
2. El segundo es hacer llegar los documentos que se requieren para la confección del **Informe Consolidado Empresarial (ICE)**.

El Informe Consolidado Empresarial (ICE) de su empresa, debe estar confeccionado y ser entregado cuando el Mandante lo solicite. Por lo tanto, en cuanto acceda a estas bases, debe proceder de inmediato con la contratación del Informe Consolidado Empresarial (ICE) y comenzar a reunir todos los documentos que deberá hacer llegar a REDNEGOCIOS CCS (detalle página 4) en las fechas estipuladas en la presente licitación.

Si su empresa realiza la contratación del Informe Consolidado Empresarial (ICE) y hace una entrega parcial, es decir, no la totalidad de los documentos obligatorios para la confección del Informe Consolidado Empresarial (ICE), este se confeccionará con los documentos que hayan entregado a la fecha límite informada, por lo que arrojará un RIESGO ALTO de todas las dimensiones evaluadas en su empresa.

Si su empresa cuenta con su contrato vigente en REDNEGOCIOS CCS y tiene su informe ICE publicado, sólo deberá hacer llegar los documentos actualizados correspondiente al año en curso, por Ejemplo, información financiera, tal como balances y EERR.

a) Proceso para contratación de Informe Consolidado Empresarial (ICE)

Para realizar la contratación de su Informe Consolidado Empresarial, debe seguir los siguientes pasos:

- Ingresar en www.rednegocios.cl
- Presionar el botón “REGISTRARSE”
- Completar formulario de Inscripción con datos de usuarios y de la empresa.
- Seleccionar como Mandante a ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD (Achs)
- Verificar contratación de **Registro AVANZADO**
- Proceder con el pago del registro



- Reunir y cargar toda la documentación obligatoria para la confección de su ICE.

b) Tarifa anual registro avanzado / Informe Consolidado Empresarial (ICE) Las tarifas para realizar la contratación del Informe ICE son las siguientes: **Tarifa Anual de Inscripción Avanzada:**

Micro Empresa (ventas anuales hasta UF 2.400)	Pequeña y Mediana Empresa (ventas anuales entre UF 2.401 y UF 100.000)	Grandes Empresas (ventas anuales superiores a UF 100.000)
7,95 UF	9,95 UF	14,95 UF

Documentos obligatorios para confección de informe ICE

DOCUMENTO	REQUISITOS ENTREGA DOCUMENTO:
1. Documentos Financieros	
Balance Clasificado 2022	En un documento único, solamente con la información del año 2022 (no consolidado), en encabezado debe aparecer RUT y Razón Social de la empresa y en formato PDF.
Balance Clasificado 2023	En un documento único, solamente con la información del año 2023 (no consolidado), en encabezado debe aparecer RUT y Razón Social de la empresa y en formato PDF.
Balance Tributario 2022	En un documento único, solamente con la información del año 2022 (no consolidado), en encabezado debe aparecer RUT y Razón Social de la empresa y en formato PDF.
Balance Tributario 2023	En un documento único, solamente con la información del año 2023 (no consolidado), en encabezado debe aparecer RUT y Razón Social de la empresa y en formato PDF.
Estado de Resultado Clasificado 2022	En un documento único, solamente con la información del Año 2022 (no consolidado), en encabezado debe aparecer RUT y Razón Social de la empresa y en formato PDF.
Estado de Resultado Clasificado 2023	En un documento único, solamente con la información del año 2023 (no consolidado), en encabezado debe aparecer RUT y Razón Social de la empresa y en formato PDF.
2. Documentos Tributarios	
Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos Periodo Tributario 2023	Debe ser el más actualizado desde la página del SII (NO DEBE HABER SIDO EMITIDO HACE MÁS DE 30 DÍAS), debe ser para Solicitar Créditos y en formato PDF.
Certificado de Deuda de la Tesorería General de la República	Debe ser el más actualizado desde la página de la TGR (NO DEBE HABER SIDO EMITIDO HACE MÁS DE 30 DÍAS), cargar en formato PDF y se debe actualizar cada 6 meses.
3. Documentos Legales	
Documento de Constitución (Escrí/ Extr. Public/ Inscrip. CBR)	Al ser un documento legal, deben venir todas las hojas enumeradas, no deben existir hojas en blanco sin numeración y debe ser cargado en formato PDF.
Escritura Modificaciones de la Sociedad	Solamente en caso de tener alguna, debe cargar la última modificación realizada, al ser documento legal deben venir todas las hojas enumeradas, no deben existir hojas en blanco sin numeración y debe ser cargado en formato PDF.
Certificado de Vigencia de Sociedad del CBR o Copia Inscripción CBR/ Modificación al margen y Timbre	Debe ser el más actualizado desde la página del CBR (NO DEBE HABER SIDO EMITIDO HACE MÁS DE 30 DÍAS), cargar en formato PDF y se debe actualizar cada 3 meses.



Último Pago de Patente Comercial	Debe ser un Print de pantalla y/o una foto de la patente comercial con el sello de tesorería de pagado, correspondiente al primer semestre del año 2024 y en formato PDF.
4. Documentos Laborales y Técnicos	
Certificado de Accidentabilidad y Siniestralidad o Certificado de Tasas de su Mutualidad de los Últimos 2 Periodos Anuales Móviles.	Debe ser el más actualizado desde la página de su mutualidad (NO DEBE HABER SIDO EMITIDO HACE MÁS DE 30 DÍAS), de los últimos 2 periodos anuales móviles, cargar en formato PDF y se debe actualizar todos los meses.
Cuestionario de Alineamiento a la Norma Chilena 2770	Se adjunta plantilla, se debe completar (NO DEBE HABER SIDO COMPLETADO HACE MÁS DE 30 DÍAS) y cargar en formato PDF.
Certificado de Calidad ISO 9001:2015	Solamente si su empresa tiene alguna de estas certificaciones, debe proceder con la carga del certificado en formato PDF.
Certificado de Gestión Medio Ambiental ISO 14001:2015	
Certificado OHSAS 18001:2007	
Certificado ISO 45001:2018	

c) Puntos importantes a considerar:

- Los documentos deben ser subidos directamente en la plataforma www.rednegocios.cl ingresando con sus credenciales de acceso.
- Los documentos solicitados deben subirse en archivos por separado y no incluir otros documentos en el archivo.
- La carpeta tributaria no puede ser modificada. Se recibe solo en formato para solicitar créditos y no se aceptan claves para descargar el archivo, solo enviar en formato PDF.
- Los certificados no pueden poseer más de 3 meses de emisión, se considera vencido si sobrepasa esta fecha.
- Si posee deudas vencidas en tesorería, adjuntar convenio o pago.
- Si la empresa no posee mutual, debe emitir su certificado de siniestralidad en el ISL; en caso que la empresa no posea trabajadores debe informarlo su ejecutiva documental para enviar el documento a completar.

d) Tiempos involucrados:

- Acreditación documental: 24-48 horas
- Confeción de Informe: 3-5 días hábiles

Si su empresa ya tiene el Informe ICE (actualizado último período Financiero) contratado al momento de la recepción de esta información, no deberá contratarlo nuevamente. Por otra parte, si presenta dudas respecto al proceso, puede contactar a Mesa de Ayuda REDNEGOCIOS al +56 2 2818 5706.

24. Multas

Las multas aplicables serán las mencionadas en las presentes bases y las establecidas en el contrato. La suma de las multas cursadas no podrá superar el 10% del monto total del contrato, siendo causal del término del contrato el alcance de este monto.

Multas por atraso de las obras:

En caso de generarse un atraso en la Recepción Provisoria, la Achs aplicará al Contratista una multa fija del 0,4% del valor de presupuesto, IVA incluido por el solo hecho de presentar atraso.

Adicionalmente, por cada día de atraso en la Recepción Provisoria la Achs se reserva el derecho de aplicar una multa del 0,04% del valor del presupuesto. En este caso, se entenderá que existe atraso por el sólo hecho de que la entrega de la Obra no se verifique dentro de las 24 horas siguientes al término del plazo señalado en el Programa aprobado y vigente.



Por el incumplimiento de los plazos parciales del Contrato, definidos como Hitos Parciales, la Achs se reserva el derecho de aplicar una multa por día corrido de atraso del 0,015% aplicada sobre el precio total del Contrato. Lo anterior no exime al Contratista de la falta grave o dolo.

Por el hecho de que la ITO detecte un atraso superior a 30 días en relación con el programa de obra y que la Contratista no presente las medidas para corregir el atraso dentro de los 5 días siguientes al aviso, se realizará la aplicación de una multa por 0,3% por cada día que se mantenga dicha desviación.

Multas por no acatar instrucción de la I.T.O.:

La I.T.O. estará facultada para emitir cobros de Multa por Incumplimiento de las órdenes emitidas por la I.T.O. a través del libro de obra: El monto de la multa será equivalente a 3 UF por día hábil de incumplimiento. Las multas serán cursadas por el Mandante administrativamente, sin forma de juicio, debiendo comunicarlas por escrito, entendiéndose notificadas luego de transcurridas 24 horas desde su envío.

Multas por condiciones inseguras:

Se aplicará una multa a partir de la tercera anotación en el Libro de Obras, por condiciones inseguras, la cual será de un monto de 3 UF.

La cuarta y quinta anotación tendrán una multa de 6 UF.

La sexta y sucesivas anotaciones tendrán una multa de 9 UF. Adicionalmente, si ocurriese que el responsable ante 3 o más de estas observaciones recaen sobre el mismo profesional, el Mandante solicitará un cambio de éste a la empresa Constructora.